

**PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA DEL JARDIN INFANTIL
FERNANDO SAVATER, SEGÚN LAS NORMATIVAS VIGENTES.**

Andrés Felipe Rodríguez León

William David Gutiérrez Cardenal

ESTUDIANTES

PROYECTO APLICADO II

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

ESPECIALIZACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SEDE FEDERMAN

BOGOTÁ D.C.

2023



**PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA DEL JARDIN INFANTIL
FERNANDO SAVATER, SEGÚN LAS NORMATIVAS VIGENTES.**

Andrés Felipe Rodríguez León

William David Gutiérrez Cardenal

Asesor

JOSE SEIR JORDAN LOZANO

PROYECTO APLICADO II

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

ESPECIALIZACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SEDE FEDERMAN

BOGOTÁ D.C.

2023

Nota de aceptación:

Firma presidente del jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

AGRADECIMIENTOS

Al finalizar nuestro proyecto aplicado queremos dar gracias a dios por brindarnos la oportunidad de crecer como personas y profesionales durante el trascurso de nuestra investigación.

También agradecemos al Jardín Infantil Fernando Savater a cargo de la directora Alejandra Martin quien nos abrió las puertas de su institución para realizar la investigación presente.

A su vez agradecemos la disposición y trabajo de nuestro asesor metodológico José Seir Jordán Lozano por la orientación para el desarrollo de este proyecto.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	3
2.1. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	3
2.1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	3
3. OBJETIVOS	5
3.1. OBJETIVO GENERAL	5
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
4. JUSTIFICACIÓN	6
5. MARCO CONCEPTUAL.....	7
5.1. EMERGENCIA	7
5.2. CONTINGENCIA	7
5.3. PLAN DE EMERGENCIA	7
5.4. PLAN DE CONTINGENCIA	7
5.5. NORMATIVIDAD	7
5.6. PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	8
5.6.1. CONSTRUCCION DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	8
5.6.2. DESCRIPCIÓN DE AMENAZAS.....	8
5.6.3 ANALISIS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO	9
5.6.3.1. Clasificación de las amenazas	10
5.6.3.2 Clasificación de la vulnerabilidad	10
5.6.3.3 Interpretación de la vulnerabilidad.....	11
5.6.4. PLAN DE EVACUACIÓN.....	11
5.6.4.1 Fases de la evacuación.	12
5.6.4.2 Sistema de alarma de emergencia.....	12
5.6.4.3 Simulacros de evacuación	13
5.6.5 BRIGADAS DE EMERGENCIA	14
5.6.5.1 Fases para la creación de las brigadas de emergencia.....	14
5.6.5.2 Estructura de las brigadas de emergencia	16
5.6.5.3 Funciones de los miembros de las brigadas de emergencia.	16
5.6.5.4 Perfil del brigadista de emergencia.	19

5.7. AUDITORIA.....	20
5.7.1. TIPOS DE AUDITORIA.....	20
5.7.2. ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	20
5.7.3. ANTECEDENTES	21
5.7.4. ESTRUCTURA DE LA AUDITORIA SEGÚN EL CICLO PHVA.....	21
6. MARCO LEGAL	22
7. METODOLOGIA.....	23
7.1. DISEÑO.....	23
7.5. DATOS GENERALES DEL JARDIN INFANTIL FERNANDO SAVATER	23
7.6. PASOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA UTILIZANDO EL CICLO PHVA	24
7.7. CRITERIOS PARA EL ANALISIS DE LOS RESULTADOS.	25
7.8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	26
8. CONSIDERACIONES ÉTICAS.....	26
9. ANEXOS.	27
10. BIBLIOGRAFÍA.....	51

LISTAS

Tabla 1 Estructura de la auditoria ciclo PHVA Adaptado de One soluciones.	21
Tabla 2 Tipos de Auditoria. Creación propia.	23
Tabla 3 Datos generales del Jardín Infantil Fernando Savater. Creación propia	24
Tabla 4 Criterios de resultado. Creación propia.	25
Tabla 5 Cronograma de Actividades. Creación propia.....	26

Gráfico 1 Descripción y formulación del problema.....	4
Gráfico 2 Construcción del plan de emergencia y contingencia.....	8
Gráfico 3 Descripción de amenazas.....	9
Gráfico 4 Análisis de vulnerabilidad y riesgo.....	9
Gráfico 5 Clasificación de las amenazas.....	10
Gráfico 6 Clasificación de la vulnerabilidad	10
Gráfico 7 Plan de Evacuación.....	11
Gráfico 8 Fases de la evacuación.....	12
Gráfico 9 Sistema de alarma.....	13
Gráfico 10 Simulacro de evacuación.....	13
Gráfico 11 Brigadas de emergencia.....	14
Gráfico 12 Fases para la creación de las brigadas de emergencia.....	15
Gráfico 13 Estructura de las brigadas de emergencia.....	16
Gráfico 14 Tipos de auditoria.....	20
Gráfico 15 Ciclo PHVA.....	24
Gráfico 16 Implementación de la auditoria	25

Imagen 1 Interpretación de la Vulnerabilidad	11
---	-----------

RESUMEN

El presente proyecto aplicado pretendió revisar el plan de emergencia y contingencia que actualmente implementa el jardín infantil Fernando Savater. Dicho lo anterior, se analizó si cumplía con los criterios establecidos por la normatividad vigente tanto a nivel nacional, departamental y distrital. Para la ejecución de este proyecto se implementó una metodología descriptiva por medio de una recolección de información que no afectó el entorno laboral, para ello se realizó una auditoria y se evaluó la información con una lista de verificación adaptada a la investigación, la cual arrojó unos criterios de cumplimiento, cumplimiento parcial y no cumplimiento, de este resultado se redactaron unas recomendaciones las cuales son proyectadas y enviadas a la institución.

Palabras clave: plan de emergencia, auditoria, auditoria externa, lista de verificación, normatividad.

ABSTRACT

This applied project aimed to review the emergency and contingency plan currently implemented by the Fernando Savater kindergarten. That said, it was analyzed whether it met the criteria established by current regulations at the national, departmental and district levels. For the execution of this project, a descriptive methodology was implemented through the collection of information that did not affect the work environment. For this, an audit was carried out and the information was evaluated with a checklist adapted to the research, which yielded some compliance criteria, partial compliance and non-compliance, from this result some recommendations were drawn up which are projected and sent to the institution.

Keywords: emergency plan, auditoriums, external auditorium, checklist, regulations.

1. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto aplicado pretende revisar el plan de emergencia y contingencia que actualmente implementa el jardín infantil Fernando Savater. Dicho lo anterior, se implementara una revisión documental, revisión a la estructura y por consiguiente este proyecto permitirá realizar un análisis del cumplimiento de las normas que establecen los diferentes entes gubernamentales para los planes de emergencia y contingencia que deben acatar las organizaciones.

Uno de los elementos más significantes de este proyecto es la seguridad del trabajador frente a riesgos o amenazas de carácter natural, tecnológico, epidemiológico o antrópico. De acuerdo con la organización mundial de la salud (OMS) “Un entorno de trabajo saludable es aquel en el que los trabajadores y jefes colaboran en un proceso de mejora continua para promover, proteger la salud, seguridad, bienestar de los trabajadores y la sustentabilidad del ambiente de trabajo...” (1). Por consiguiente la evaluación continua de los planes de emergencia y contingencia permitirá que cualquier falencia que se esté presentando en un determinado lugar se modifique y se implementen soluciones inmediatas para evitar índices de accidentabilidad asociado a las amenazas antes descritas.

La investigación de esta problemática surge de la necesidad de que las organizaciones implementen planes que no son acordes a su actividad económica o desconozcan la normatividad que deben aplicar en sus planes para garantizar la seguridad de su población trabajadora.

2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

2.1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Actualmente ningún sector económico a nivel internacional o nacional está libre de sufrir una amenaza de origen natural o antrópico. Por ende toda empresa debe garantizar que el bienestar laboral de sus trabajadores debe estar amparado bajo programas o planes de emergencia que permitan que la seguridad de las personas que se encuentre laborando en la empresa no vayan a sufrir ninguna alteración antes mencionada; todo esto enmarcado en la ley 1523 de 2012 en “la política nacional de gestión del riesgo de desastres que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo” (2). El presente proyecto busca revisar el plan de emergencia que actualmente tiene implementado el jardín infantil Fernando Savater con sus trabajadores y personal a cargo según la normatividad internacional y el marco legal a nivel nacional, departamental y distrital.

El jardín infantil se encuentra localizado en la localidad 7 de Bogotá que corresponde a bosa y está ubicado en el sur occidente de la ciudad en el barrio ciudadela el recreo, esta entidad es una institución de origen público-privado ya que hace parte en conjunto con el instituto colombiano de bienestar familiar (por sus siglas ICBF) y su misión es de trabajar con la primera infancia. Resulta lógico que el sector en el que se encuentra ubicado el jardín infantil no se encuentra exento de acontecer eventos que pongan en peligro a los trabajadores, por lo cual las emergencias que se manifiestan por estos eventos deben estar mitigadas bajo un programa de prevención de disminución del riesgo bajo amenazas antes descritas. Las emergencias según el ministerio del interior se definió como “Estado de alteración parcial o total de las actividades de una empresa, ocasionado por la ocurrencia de un evento que genera peligro inminente y cuyo control supera la capacidad de respuesta de las personas y organizaciones....” (3).

Con relación en el anterior párrafo el decreto 1072 de 2015 establecido en el “artículo 2.2.4.6.25 (Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.)” busca que el empleador implemente acciones necesarias que mitiguen o anulen los índices de accidentabilidad que se pueden presentar en la empresa. A nivel mundial el impacto de los desastres naturales entre el periodo de 1970-2021 según la Organización meteorológica mundial informo que los desastres naturales causaron “11.778 desastres que ocasionaron más de 2 millones de muertes y 4.3 billones de dólares en pérdidas económicas....” (4), en 2022 américa latina se sitúa como el continente más afectado en temas de desastres naturales y Colombia para el 2019 se posiciono como un país con un nivel de riesgo alto de 5.5 (5).

De acuerdo con la international organization for standardization (por sus siglas ISO) se pueden implementar y adaptar las normas correspondientes a planes de emergencia y contingencia como la ISO 22301; que habla que si en algún evento exista alguna situación que afecte a la organización esta se pueda recuperar y reducir los costos para salir de problemas críticos y áreas de vulnerabilidad (6). A su vez la norma ISO 22316 busca la resiliencia organizacional, que es identificar y gestionar situaciones que no son inmediatas pero que a futuro pueda generar un impacto negativo en la empresa (7), y por último la ISO 45001 sistema de la seguridad y salud en el trabajo que en el numeral 8 menciona la

“preparación y respuesta ante emergencias donde se debe por obligación implementar y mantener procesos ante situaciones de emergencia en una organización independiente de su actividad económica”; por tal motivo los planes de emergencia se pueden adaptar en estas normas.

La necesidad de implementar el proyecto aplicado antes mencionado se centra en evaluar el plan de emergencia y contingencia que actualmente el estado colombiano pide en el “**Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo**”; donde las instituciones público-privadas deben garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, independiente del número de trabajadores, sector económico y sector geográfico. Con el fin de dar una evaluación concreta, puntual y analítica del plan de emergencia en el cual se encuentra el jardín infantil Fernando Savater y si es necesaria la modificación para la toma de acciones que permitan mejorar su plan.

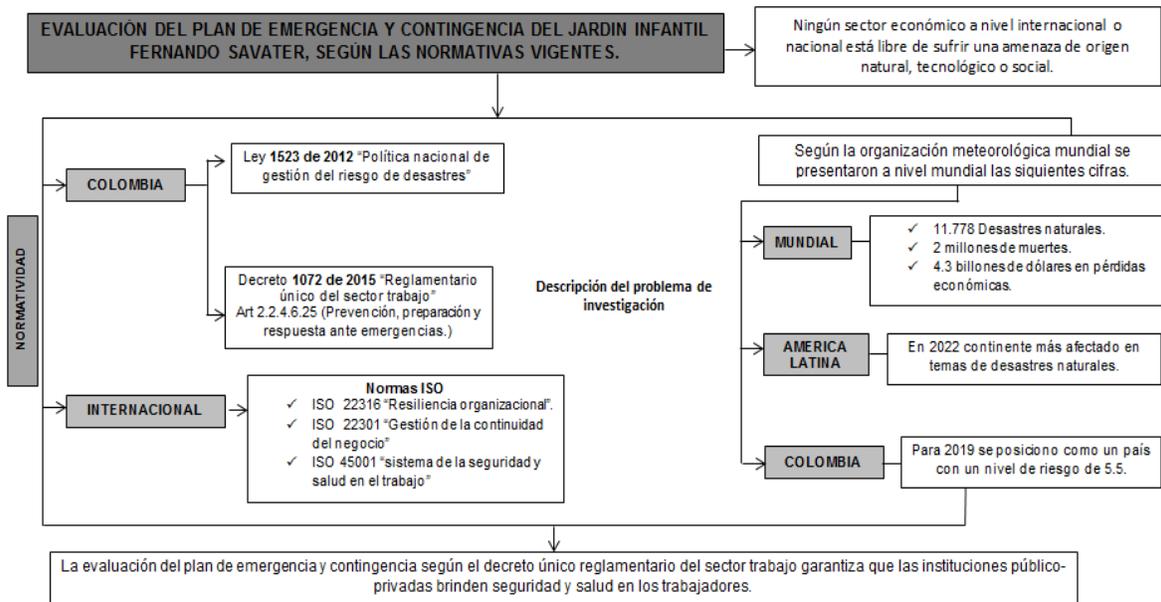


Gráfico 1 Descripción y formulación del problema.
(Creación propia.)

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el plan de emergencia y contingencia del jardín infantil Fernando Savater, según las normativas vigentes.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Revisar los requisitos legales que deben tener los planes de emergencia y contingencia según la normatividad vigente.
- ✓ Aplicar el instrumento de chequeo que permita evidenciar si el jardín Fernando Savater, cumple con los criterios establecidos por la normas
- ✓ Identificar el grado de cumplimiento del plan de emergencia y contingencia que implementa el jardín infantil Fernando Savater.
- ✓ Analizar los resultados obtenidos de la evaluación del plan de emergencia y contingencia que implementa el jardín infantil Fernando Savater.

4. JUSTIFICACIÓN

Durante el primer trimestre del 2023 según el consejo colombiano de seguridad y salud en el Trabajo se reportaron 136.299 casos de accidentabilidad en las empresas a nivel nacional, determinando los 3 departamentos con mayor tasa de accidentes, encabezado por magdalena, Boyacá y norte de Santander, pero Bogotá registro la cifra más alta en casos de accidentabilidad llegando a un número de casos reportados de 34.647; así mismo se reporta una disminución significativa en los siniestros laborales en los periodos entre “enero y marzo del presente año en comparación con el 2022” (8).

De acuerdo con el párrafo anterior los planes de emergencia y contingencia mal elaborados o no implementados en las empresas, ocasionaba que los trabajadores se encontraran expuestos a peligros continuos que llegaban a afectarlos tanto en la parte física como mental, en este sentido se comprende que los empleadores no eran conscientes de la importancia de gestionar auditorías internas que evaluara los planes o programas que identificara y disminuyera estos riesgos. Por lo tanto el Ministerio de Trabajo tiene proyectado para dentro de 10 años la construcción de guías de medicina preventiva, enfocados en la mitigación de riesgos, capacitación e implementación de planes de emergencia fáciles de aplicar y entender en toda organización (9).

El presente proyecto aplicado tiene por objetivo verificar el plan de emergencia que actualmente maneja el jardín infantil Fernando Savater con la población trabajadora y beneficiarios (ya que actualmente cuentan con 27 trabajadores y 230 niños entre las edades de 0 a 5 años), con el propósito de identificar los criterios que no se están llevando a cumplir según la normatividad legal vigente y que ponen en riesgo a la población presente en un momento de una emergencia, por otra parte el proyecto contribuye a que las organizaciones tomen conciencia de auditar sus sistemas de gestión de riesgo enfocados en los planes de emergencia y así alcanzar metas de respuesta eficaz en caso de que se produzca eventos de carácter natural, social o tecnológico.

5. MARCO CONCEPTUAL.

5.1. EMERGENCIA

Para este proyecto de investigación se adopta como declaración la definición del instituto nacional de seguridad Y salud en el trabajo de España quien define emergencia como “Situación o accidente que acontece de forma imprevista y puede afectar a la integridad física de las personas, a los bienes y/o al medioambiente, ya sea individualmente o colectivamente, pudiendo, en ocasiones, llegar a constituir una situación de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública...”(10).

5.2. CONTINGENCIA

De acuerdo con el ministerio de salud de Colombia contingencia es definida como “todo aquello que es probable que suceda, aunque no se tenga una absoluta certeza al respecto....” (11).

5.3. PLAN DE EMERGENCIA

Actualmente la cruz roja colombiana define plan de emergencia como “Un conjunto de acciones organizadas con el propósito de contar con un esquema para dar respuesta inmediata a la ocurrencia de situaciones de desastres en las empresas, determinado no solo por la normatividad vigente sino por las necesidades propias de cada entidad, así como las condiciones sociales y ambientales a las que están expuestas....” (12).

5.4. PLAN DE CONTINGENCIA

Para este proyecto se adopta como declaración la definición del ministerio de salud que define el plan de contingencia como “Enfoque a atender una emergencia concreta y si su magnitud u otros aspectos que exceden la capacidad resolutive prevista....” (11).

5.5. NORMATIVIDAD

La real academia española definió este término a “conjunto de reglas y preceptos aplicables a una determinada materia o actividad en especial cuando se trata de una ley o reglamento específico....” (13).

5.6. PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

5.6.1. CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

La implementación de un plan de emergencia y contingencia se establece y propone de acuerdo a todas las necesidades que debe tener una organización, estas deben garantizar una línea que siga el cumplimiento de las normas que se deben acatar antes que se presente un evento que comprometa la seguridad de los trabajadores. Para cumplir a cabalidad lo mencionado, se debe plasmar un documento legible que describa los riesgos a los que se ve expuesta una organización como lo son los eventos naturales, tecnológicos, sociales, epidémicos y pandémicos de acuerdo al fondo de prevención y atención de emergencias (por sus siglas FOPAE). (14).

Existen diferentes maneras de crear un plan de emergencia y contingencia, para ello es importante tener en cuenta diferentes puntos estratégicos que permiten desarrollar de manera adecuada el mismo; dicho lo anterior este debe contener lo siguiente según diferentes entes reconocidos como: FOPAE, IDIGER, secretarías distritales de gobierno, el ministerio del interior entre otras:

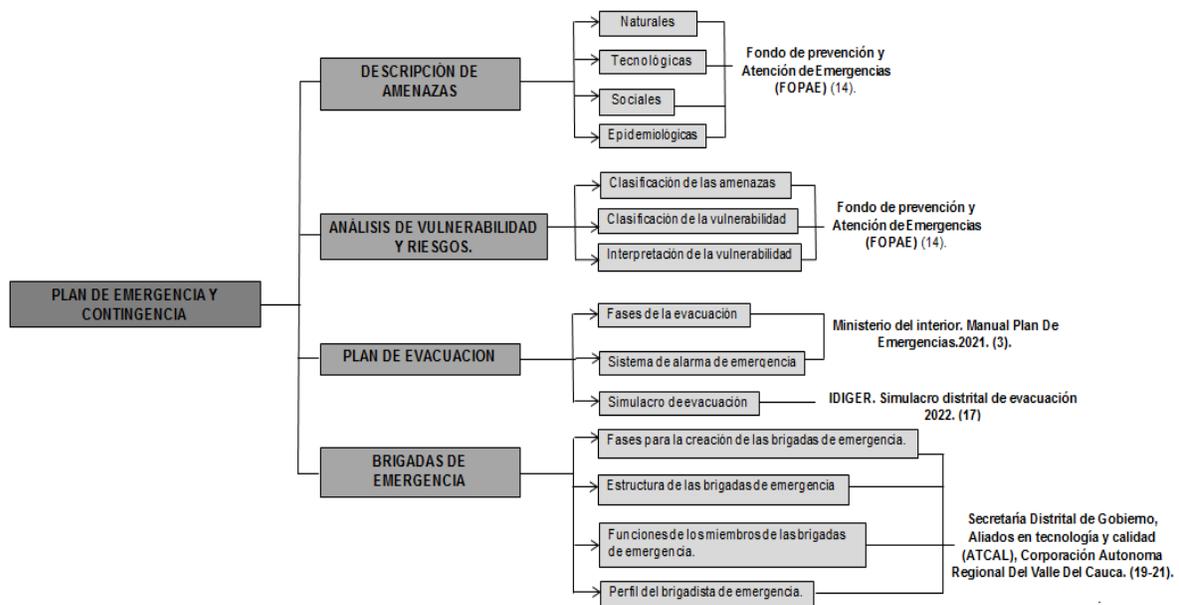


Gráfico 2 Construcción del plan de emergencia y contingencia.

(Creación propia)

5.6.2. DESCRIPCIÓN DE AMENAZAS

Dentro de este marco se describe amenaza según el FOPAE como “Probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso durante cierto periodo de tiempo en un sitio dado...” (14). De acuerdo con lo anterior, se categorizan las amenazas en:

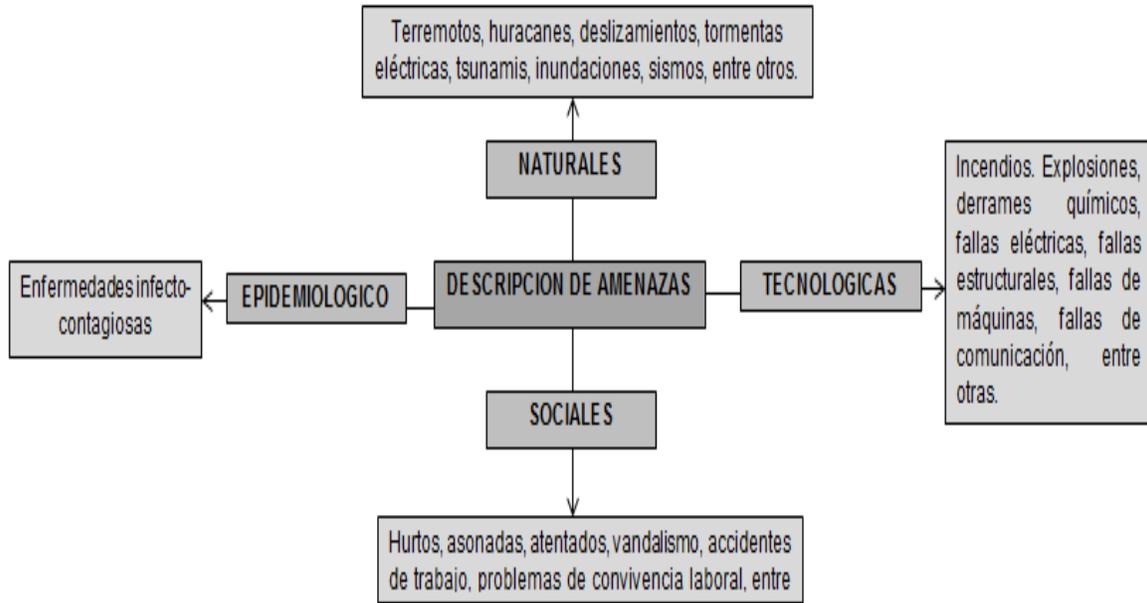


Gráfico 3 Descripción de amenazas.
Adaptado de Fondo de Prevención y Atención de Emergencias [Texto] (14).

5.6.3 ANALISIS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO

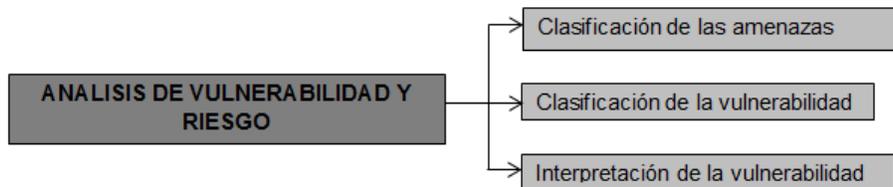


Gráfico 4 Análisis de vulnerabilidad y riesgo.
Adaptado de Ministerio del Interior. Manual Plan de Emergencias. [Texto] 2021. (3).

En relación a uno de los puntos estratégicos para la creación del plan de emergencia y contingencia la vulnerabilidad de acuerdo con Ruiz es definida como “una relación con algún tipo de amenaza, sean eventos de origen físico como sequías, terremotos, inundaciones o enfermedades, o amenazas antropogénicas como contaminación, accidentes, hambrunas o pérdida del empleo...” (15). En otras palabras podemos interpretar que la vulnerabilidad desde el campo de la gestión de los riesgos, es una amenaza que puede generar un evento riesgoso para la o las personas.

Cabe considerar, Por otra parte que dentro del análisis que se desarrolla en el plan de emergencia, el riesgo según la ley 1523 de 2012 se define como “los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la

amenaza y la vulnerabilidad...”(2), evidentemente se puede asumir que es el estado en el cual el ser humano se encuentra en una probabilidad de tener alguna lesión tanto física como psicológica, producto del agente principal del evento.

5.6.3.1. Clasificación de las amenazas

Para la clasificación de la amenaza que se pueda presentar en una organización, se tiene contemplado una gama de colores que especifican la probabilidad de que desarrolle o no un evento peligroso; con lo anterior se describen los criterios que lo componen:

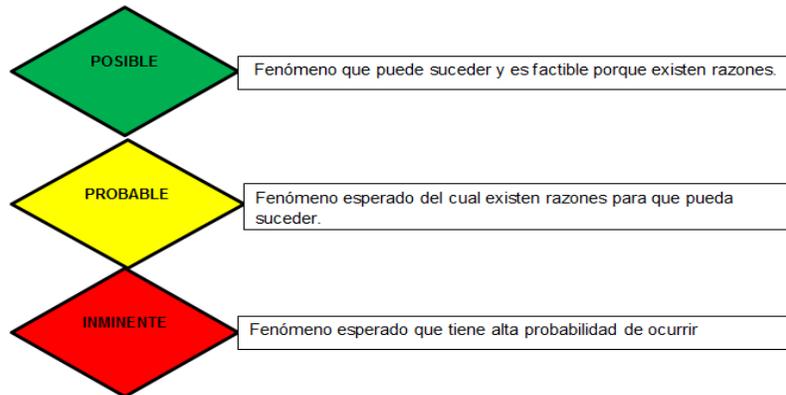


Gráfico 5 Clasificación de las amenazas.

Adaptado del Ministerio del Interior. Manual Plan de Emergencias. [Texto].2021.

5.6.3.2 Clasificación de la vulnerabilidad

Con relación al análisis de vulnerabilidad el grupo evaluador de forma cualitativa interpreta 3 elementos expuestos que determinan las condiciones y procesos de la organización. Por consiguiente se analiza lo anteriormente planteado de la siguiente forma:

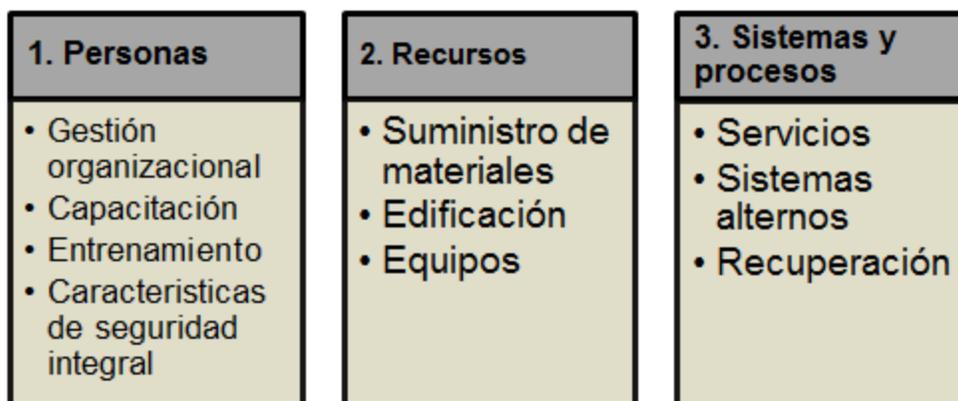


Gráfico 6 Clasificación de la vulnerabilidad

. Adaptado de Ministerio del Interior. Manual Plan de Emergencias. [Texto].2021.

En relación con la clasificación de la vulnerabilidad los elementos se explican de la siguiente manera:

- **Personas:** Grupo de brigadistas que conforma la organización y por el cual se procede a dar pautas de seguimiento y control en una emergencia.
- **Recursos:** Material con el que cuenta la organización ante cualquier eventualidad.
- **Procesos:** De acuerdo con los criterios de análisis en el plan de emergencia, los servicios, sistemas alternos y recuperación estarán basados en un conducto regular para cumplir lo anteriormente planteado.

5.6.3.3 Interpretación de la vulnerabilidad

Para comprender la vulnerabilidad, se tiene como base una calificación de medidas que permitirá evaluar los cumplimientos otorgados por parte de la organización; Para ello, se habla de conceptos tales como: Cumplimiento (1) cumplimiento parcial (0.5) y No Cumplimiento (0), los cuales tienen una calificación cualitativa la cual permitirá arrojar la clasificación de la vulnerabilidad y así mismo interpretar y justificar las necesidades que requiera la empresa; por tal motivo entre menor sea el rango de probabilidad de un evento, menor será la probabilidad que se desarrolle una amenaza en la organización (3)

INTERPRETACIÓN DE LA VULNERABILIDAD POR CADA ELEMENTO		
RANGO	INTERPRETACIÓN	COLOR
0.0- 1.00	ALTA	ROJO
1.01 – 2.00	MEDIA	AMARILLO
2.01 – 3.00	BAJA	VERDE

Imagen 1 Interpretación de la Vulnerabilidad
Tomado de Ministerio del Interior. Manual Plan de Emergencias. [Imagen].2021.

5.6.4. PLAN DE EVACUACIÓN

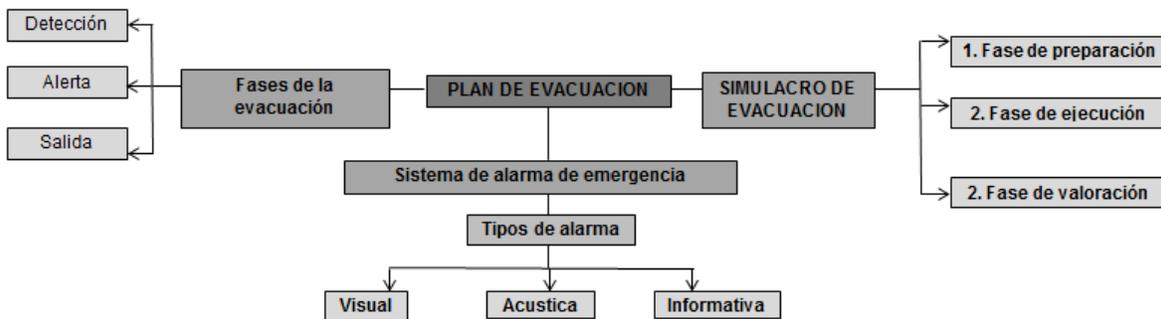


Gráfico 7 Plan de Evacuación.

Adaptado de Secretaría Distrital de Gobierno. Rol del brigadista de emergencia.2016. Aliados en tecnología y calidad ATCAL. Guía rápida para la estructuración de la brigada de emergencia, implementando SGI, 2016. Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – cvc. Plan para la Atención y Prevención de Emergencias de la CVC. 2016. [Texto]. (19-21).

Uno de los puntos estratégicos del plan de emergencia se centra en los planes de evacuación, la descripción del tipo de amenaza indica el tipo de evacuación que debe realiza la organización para garantizar la seguridad de los trabajadores. Según el plan de

emergencia del ministerio del interior, el plan de evacuación es definido de la siguiente manera “Procedimientos y acciones tendientes a desplazar personas amenazadas por un peligro (sismo, incendio, inundación entre otros) de una zona de alto riesgo, a través y hasta lugares de menor riesgo para proteger su vida e integridad física...”(3). Es aquí que el plan desglosa una serie de elementos esenciales para la correcta creación y desarrollo del plan; en efecto los elementos que lo abarcan son los siguientes:

5.6.4.1 Fases de la evacuación.

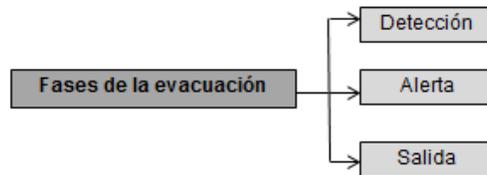


Gráfico 8 Fases de la evacuación
Tomado de Ministerio del Interior. Manual Plan de Emergencias. [Texto].2021.

Existen 3 fases que se realizan cuando se pretenden evacuar a los trabajadores y estas son:

- ✓ **Detección:** Es el “tiempo transcurrido desde el momento en que se origina la amenaza hasta que alguien la detecta”, por consiguiente en esta fase la respuesta del personal de brigadas es fundamental para asegurar la protección y seguridad de los trabajadores (3).
- ✓ **Alerta:** Consiste en el tiempo que toma el líder de la brigada para la evacuación del área de la empresa que se encuentre amenazada o en su caso la totalidad de la empresa, esto dependerá del mecanismo de alerta que se active en la empresa y la rapidez con la que los trabajadores logren identificar este sistema de alerta (3).
- ✓ **Salida:** hace alusión al tiempo desde la activación del mecanismo sonoro implementado en la empresa por la brigada de emergencia hasta la salida de la primera persona al punto de encuentro (3).

5.6.4.2 Sistema de alarma de emergencia

Las alarmas de emergencia se caracterizan por alertar a los trabajadores del tipo de amenaza que se está desarrollando en la empresa, estos tipos de alarma pueden ser (16):

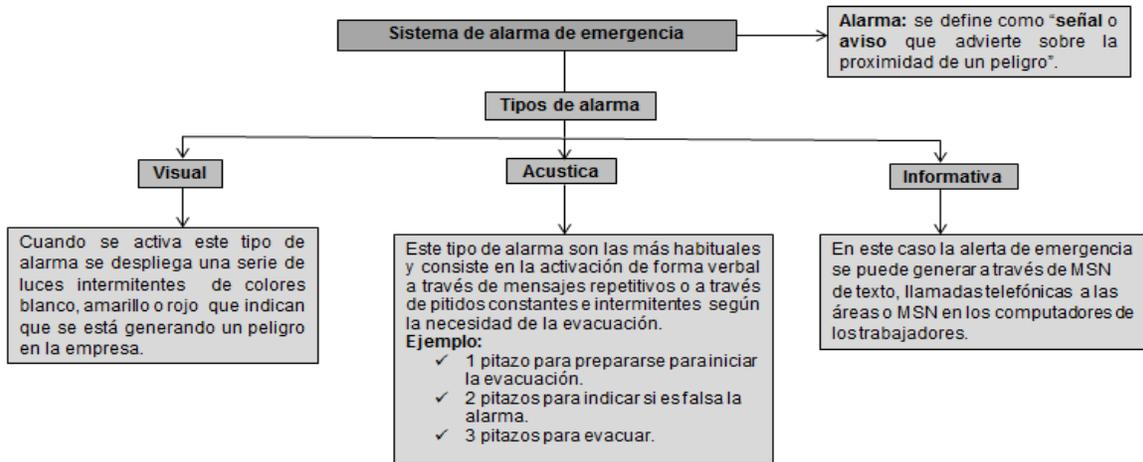


Gráfico 9 Sistema de alarma.
Adaptado de MAPFRE. Tipos de alarmas. España. [Texto]. 2017.

5.6.4.3 Simulacros de evacuación

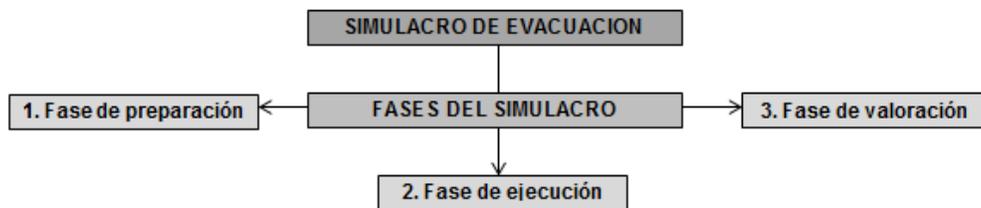


Gráfico 10 Simulacro de evacuación.
Adaptado de Ministerio del Interior. Manual Plan de Emergencias. (3). Instituto Distrital de Gestión del Riesgo (IDIGER). Simulacro Distrital de Evacuación. 2022 (17). [Texto].

Según el instituto distrital de gestión del riesgo (por sus siglas IDIGER) se interpreta simulacro a “Ejercicios que busca incrementar las capacidades de las comunidades, instituciones educativas, organizaciones, empresas y entidades públicas y privadas para probar las capacidades de respuesta, mejorarlas y sensibilizar a los habitantes en el antes, durante y después ante una emergencia...” (17). De esta manera los simulacros de evacuación se desarrollan en 3 fases que son:

- ✓ **Fase de preparación:** Esta fase va encaminado a realizar una planeación de la evacuación y deberá contar con los siguientes criterios que son: 1. El objetivo del simulacro, 2. El riesgo del simulacro que van a realizar, 3. Las personas que se incorporaran en la realización del simulacro, 4. El alcance, 5. El propósito del simulacro, 6. Las normas que deberán seguir para el desarrollo del simulacro y 6. El escenario o área donde se va a desarrollar el ejercicio (18).
- ✓ **Fase de ejecución:** En esta fase se implementara el simulacro según la fecha y hora acordada con el empleador para el desarrollo del ejercicio, por lo tanto el simulacro estará determinado a ejecutarse desde “el inicio, desarrollo y conclusión de este” (18).

- ✓ **Fase de valoración:** consta de la valoración del ejercicio, donde los brigadistas junto con el personal de SST, revisaran el tiempo de respuesta de la emergencia, la identificación de percepción del peligro, el seguimiento de las instrucciones de los trabajadores implementadas por los brigadistas, entre otras acciones; de esta manera todo se verá reflejado en el informe final (18).

5.6.5 BRIGADAS DE EMERGENCIA

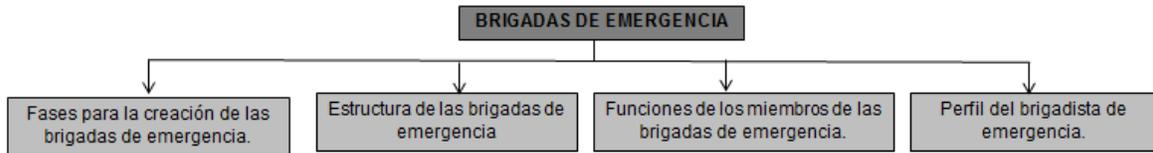


Gráfico 11 Brigadas de emergencia.

Adaptado de Secretaría Distrital de Gobierno. Rol del brigadista de emergencia.2016. Aliados en tecnología y calidad ATCAL. Guía rápida para la estructuración de la brigada de emergencia, implementando SGI, 2016. Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca . Plan para la Atención y Prevención de Emergencias de la CVC. 2016. [Texto]. (19-21).

En relación con el último punto estratégico del plan de emergencia, las brigadas de emergencia según la secretaria de Bogotá se definen como “Grupo de servidores públicos, privados y contratistas que se encuentran debidamente organizados, entrenados y dotados, con la capacidad de identificar las condiciones de riesgo en el entorno laboral y como consecuencia de ello, actúan para prevenir, controlar y reaccionar en situaciones de riesgo, emergencia o siniestro.” (19). Por lo tanto la implementación de este elemento en la organización permite manejar y controlar situaciones que se puedan desarrollar en las empresas sin la necesidad total de recurrir ante sistemas de emergencia como bomberos, policía nacional, defensa civil, entre otros; dependiendo la amenaza y el nivel de riesgo que se esté desarrollando en ellas.

Si bien es cierto que la implementación de las brigadas de emergencia se deben crear para el manejo de situaciones peligrosas, el objetivo principal de ellas se centra en crear una cultura preventiva en los trabajadores, para que respondan adecuadamente ante situaciones que no son frecuentemente en su vida cotidiana. Por consiguiente para crear esta estructura las brigadas de emergencia se implementan de la siguiente forma:

5.6.5.1 Fases para la creación de las brigadas de emergencia.



Gráfico 12 Fases para la creación de las brigadas de emergencia.
Adaptado de Aliados en Tecnología y Calidad ATCAL. Guía rápida para la estructuración de la brigada de emergencia, implementando SGI. [Texto].2016. (20).

- ✓ **Determinación de la necesidad:** En primer lugar la necesidad de la implementación de este elemento en la organización dependerá de la alta gerencia, quienes son las personas que buscan mitigar las situaciones que pongan en peligro a toda la empresa y en base a esto desarrollen una cultura preventiva en el trabajador en la identificación y manejo de peligros. En segunda instancia dentro de sus políticas organizacionales internas plasman la protección tanto física como mental de sus colaboradores a través de la implementación de estos grupos. Con el fin de establecer el capital económico como humano, para el desarrollo de estas políticas tanto internas como públicas establecidas por el gobierno nacional (20).
- ✓ **Análisis de la vulnerabilidad:** Por lo que se refiere a este tema una vez que la empresa ya tiene identificados los peligros a los que la organización se encuentra expuesta, la creación de los grupos de emergencia serán más fáciles de implementar en ella (20).
- ✓ **Definición de clase:** una vez la empresa ya identifico los peligros, la gerencia tendrá la información suficiente para la creación de las brigadas que más se adecuen a ella, dependiendo de:
 - **Número de integrantes:** El primer paso se centrara en la búsqueda y nombramiento del responsable de la brigada de emergencia quien tendrá las facultades pertinentes para liderar el plan de emergencia y contingencia de la empresa, en segundo lugar la búsqueda de los integrantes de la brigadas dependerá del número total de empleados en la organización, los turnos, las áreas con más vulnerabilidad y la capacidad de respuesta que tenga el trabajador ante situaciones de peligro.
 - **Reglamento de funcionamiento:** La creación de un reglamento interno para los brigadistas, plasmara las funciones y responsabilidades que tendrán que seguir para el correcto desarrollo de situaciones que se presenten en la organización. Es así que este reglamento será creado por el director de la brigada de emergencia y aprobado por la alta gerencia para su aplicabilidad (20).
 - **Selección e implementación de los recursos:** este ítem plantea los recursos que tendrán disponibles las brigadas de emergencia en dado un evento de que se presente y que ponga en peligro a la organización, por tal

motivo el director de las brigadas junto con el equipo de seguridad y salud en el trabajo determinara el inventario de los elementos que se encuentran disponible y los que hagan falta para actuar ante una emergencia (20).

5.6.5.2 Estructura de las brigadas de emergencia

Las brigadas de emergencia tienen un orden jerárquico y se conforman de la siguiente manera:

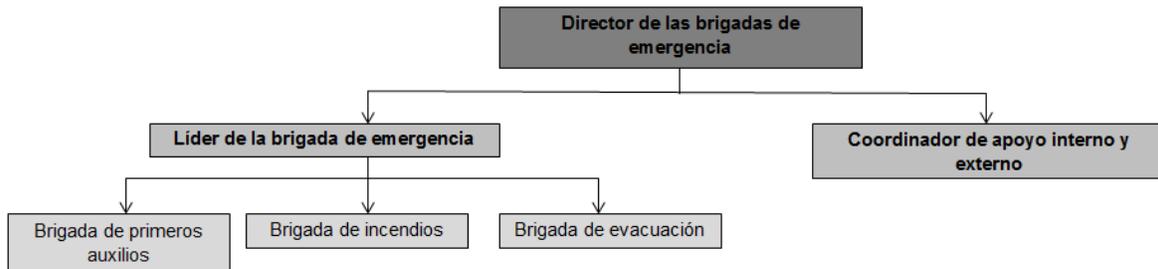


Gráfico 13 Estructura de las brigadas de emergencia.
Tomado de Aliados en Tecnología y Calidad ATCAL. Guía rápida para la estructuración de la brigada de emergencia, implementando SGI. [Imagen].2016. (20).

5.6.5.3 Funciones de los brigadistas de emergencia.

Director de las brigadas de emergencia.

En el avance de sus responsabilidades el director de la brigada de emergencia acatará las siguientes (19-21):

Antes de la emergencia:

- ✓ Crear y desarrollar el plan de emergencia y contingencia junto con el equipo de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Establecer el recurso económico que se necesitara para la implementación del plan de emergencia y contingencia.
- ✓ Selección del personal de brigadistas que adaptaran las distintas brigadas de emergencia en la empresa.
- ✓ Capacitación de los brigadistas.
- ✓ Trabajo continuo con el equipo de SST para la detección de amenazas que se presentan en la organización.
- ✓ Desarrollo de actividades (simulacros) que permitan la correcta acción de situaciones que expongan a los trabajadores.
- ✓ Control del inventario de los suministros que se necesitan en dado una eventualidad.

Durante la emergencia:

- ✓ Evaluar el peligro que se esté presentando en la organización.
- ✓ Avisar al líder de brigadas de emergencia para la activación de la emergencia.

- ✓ Desplegar las brigadas de emergencia a los puntos estratégicos previamente establecidos.
- ✓ Iniciar la evacuación del área afectada o total de la organización en caso de un siniestro.
- ✓ Comunicación continua con los brigadistas.
- ✓ Avisar al coordinador de apoyo interno para la comunicación con los sistemas de emergencia en caso de peligros potenciales que las mismas brigadas no puedan contener.

Después de la emergencia

- ✓ Evaluación inicial del peligro presentado en la organización.
- ✓ Coordinar junto con el líder de emergencia y el equipo de SST los daños evidenciados durante el siniestro.
- ✓ Evaluar las deficiencias que llevan a las fallas de los brigadistas durante la emergencia.
- ✓ Generar el informe final a la alta gerencia.
- ✓ Establecer mejoras de las fallas que se presentaron en la emergencia.

Líder de las brigadas de emergencia.

La persona que quede asignada como líder de las brigadas de emergencia tendrá la responsabilidad de asumir estas responsabilidades (19-21):

Antes de la emergencia:

- ✓ Implementar y actualizar la base de datos de los brigadistas que conforman la organización.
- ✓ Cumplir los cronogramas propuestos por el director de las brigadas de emergencia.
- ✓ Implementar junto con el equipo de SST auditorías internas que permitan identificar las fallas en el plan de emergencia que maneja la organización.
- ✓ Generar informes periódicos de las situaciones que se estén presentando en la organización en cuanto a temas de riesgos de carácter tecnológico, epidémico, natural o social.
- ✓ En caso de ausencia del director de las brigadas de emergencia, asumirá el rol de mando la segunda persona según la jerarquización de las brigadas.

Durante la emergencia:

- ✓ Avisar al director de las brigadas de emergencia la situación actual del peligro que se esté presentando en una zona de la organización.
- ✓ Avisar e instruir a los brigadistas las instrucciones propuestas por el director de las brigadas.
- ✓ Estar en comunicación constante tanto con el director como los brigadistas.

- ✓ En caso de requerir sistemas de emergencia dar un informe rápido e inicial de la amenaza que se está presentando en la empresa.
- ✓ Instruir a los jefes de operación de cada área de la empresa para que inicie el conteo de los trabajadores en caso de que se haya evacuado a todo la organización.

Coordinador de apoyo interno y externo

El coordinador de apoyo interno y externo de las brigadas de emergencia asume la función de realizar (19-21):

- ✓ Avisar a los brigadistas de las reuniones que se van a implementar de acuerdo al cronograma establecido por el director de las brigadas.
- ✓ Generar las actas de las reuniones que se implementan.
- ✓ Mantener actualizado los números de los sistemas de emergencia.
- ✓ Documentar y archivar las actas e información de los brigadistas en lugares seguros.
- ✓ En caso de emergencia avisar por medio de llamadas telefónicas o MSN de texto a los brigadistas.
- ✓ En dada una eventualidad, activar la línea de los sistemas de emergencia para que se dirijan a la empresa.
- ✓ Comunicación constante con el líder de brigadas.

Brigada de primeros auxilios.

La función principal de la brigada de primeros auxilios es la clasificación y atención de víctimas durante un siniestro, se identifican bajo un distintivo de color verde; esta deberá situarse en el punto de encuentro que se tiene establecido cuando suceda una emergencia; sus funciones son (19-21):

- ✓ Capacitarse en primeros auxilios.
- ✓ Identificación de amenazas que pongan en riesgo a los trabajadores.
- ✓ Promover actividades de prevención de riesgos y promoción de la salud, para disminuir las amenazas en la organización.
- ✓ Realizar mensualmente un inventario y semaforización de los elementos que se utilizan durante una emergencia.
- ✓ Restituir los elementos utilizados durante una emergencia.
- ✓ Identificación de los tipos de botiquín que existen.
- ✓ Capacitación continua por organismos que puedan certificar el correcto actuar durante una urgencia vital.
- ✓ Mantener una comunicación continua con el líder de emergencia.
- ✓ Asistir a las reuniones que organice el director de las brigadas de emergencia.
- ✓ Diligenciamiento de los formatos que certifican tanto la asistencia a las reuniones como a las capacitaciones.

Brigada contra incendios.

La brigada contra incendios se caracteriza en la prevención del incendio, en el actuar durante un incendio y en la evacuación de los trabajadores, se identifican bajo un distintivo de color naranja y sus funciones son (19-21):

- ✓ Capacitación en manejo de incendios.
- ✓ Identificación de amenazas que pongan en riesgo a los trabajadores.
- ✓ Promover actividades de prevención de riesgos y promoción de la salud, para disminuir las amenazas en la organización.
- ✓ Capacitaciones por parte de cuerpo oficial de bomberos en el manejo de extintores.
- ✓ Realizar mensualmente un inventario y semaforización de los elementos que se utilizan durante un incendio.
- ✓ Vigilancia del mantenimiento de equipos reportados que se encuentren dañados y que puedan ocasionar un corto circuito.
- ✓ Evacuación de los trabajadores durante un incendio.
- ✓ Comunicación continua con el líder de emergencia.

Brigada de evacuación y rescate.

La brigada de evacuación son un grupo de trabajadores enfocados en la inspección, identificación de peligros, evacuación de distintas amenazas y apoyo a otras brigadas, se identifican bajo un distintivo de color rojo; y sus funciones son (19-21):

- ✓ Capacitación en temas de evacuación brindada por el departamento oficial de bomberos o la defensa civil colombiana.
- ✓ Capacitación en técnicas de rescate.
- ✓ Identificación de las rutas de evacuación que tiene la organización en dado un evento.
- ✓ Activación del sistema de alarmas de emergencia.
- ✓ Dirigir a los trabajadores a las zonas de encuentro previamente asignadas por la organización.
- ✓ Iniciar el conteo de los trabajadores en dado una eventualidad.
- ✓ Implementar los simulacros de evacuación previamente estipulados en el cronograma del plan de emergencia y contingencia.
- ✓ Atender de forma idónea al personal que se lastime durante la emergencia.

5.6.5.4 Perfil del brigadista de emergencia.

En la actualidad el trabajador para pertenecer a las brigadas de emergencia lo realizará de forma voluntaria y cumplirá con unos requisitos previamente establecidos por la organización; los cuales son (19,21):

Habilidades blandas

- ✓ Buenas relaciones interpersonales y trabajo en equipo.
- ✓ Capacidad de liderazgo.

- ✓ Iniciativa y recursividad ante situaciones de riesgo.
- ✓ Capacidad para identificar peligros.
- ✓ Toma de decisiones rápidas en casos de emergencia.
- ✓ Habilidad de aprendizaje.

Habilidades técnicas.

- ✓ Pericia en manejos de elementos de comunicación.
- ✓ Habilidad para el manejo de elementos que se requieran en una emergencia.
- ✓ Interpretación de planimetría.
- ✓ Habilidades de auto preservación y supervivencia.

Requisitos

- ✓ Diligenciamiento de los formatos implementados por la organización.
- ✓ Examen médico y psicológico.
- ✓ Antigüedad mayor a 1 año en la organización.
- ✓ Tipo de contrato indefinido.

5.7. AUDITORIA.

Según la real academia española la define de la siguiente manera “Revisión sistemática de una actividad o de una situación para evaluar el cumplimiento de las reglas o criterios objetivos” (22). En este sentido se comprende que es un proceso establecido con una serie de condiciones por el cual se puede recolectar, controlar y supervisar la información de la empresa.

5.7.1. TIPOS DE AUDITORIA

En relación con este tema la ISO 19011 “Guías y lineamientos para auditorias de sistemas de administración” clasifica las auditorias de la siguiente manera: (23).

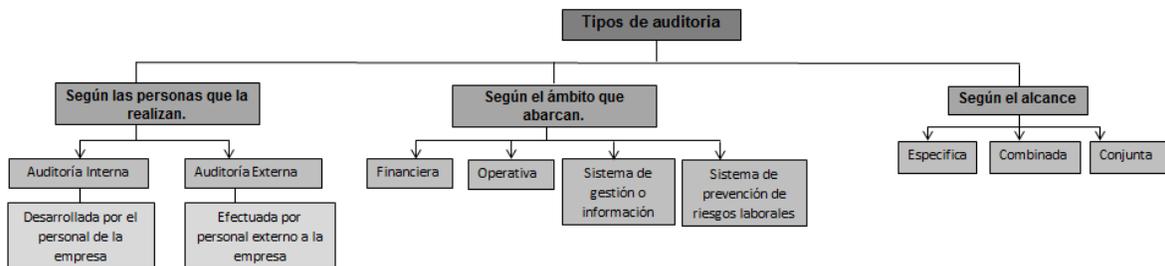


Gráfico 14 Tipos de auditoria

Adaptado de ISO 19011 “Guías y lineamientos para auditorias de sistemas de administración”. [Texto]. 2018. (23).

5.7.2. ALCANCE DE LA AUDITORIA.

Según Auditool el alcance es “La cantidad de tiempo y documentos que están involucrados en una auditoría” (24). En otras palabras se entiende como las responsabilidades globales que tiene el auditor de cumplir los objetivos y políticas de un proceso que se desarrolla en la empresa.

5.7.3. ANTECEDENTES

Es importante ver el resultado en otros países que se obtienen gracias a las auditorias, por lo tanto, Martínez y Armenteros mencionan que Inglaterra, Australia y E.E.U.U son los países más influyentes en el desarrollo de los procesos de verificación documental de las organizaciones (auditorias). Desde la perspectiva más general Inglaterra es el país que más conocimiento teórico-práctico ha aportado en este campo; pero varios especialistas argumentan que Cuba ha logrado mejor investigación académica en temas de consultoría y servicios externos (25).

5.7.4. ESTRUCTURA DE LA AUDITORIA SEGÚN EL CICLO PHVA.

Para establecer la estructura de la auditoria el ciclo PHVA es un proceso que permite la mejora constante de un proceso organizacional que establece la empresa desde sus políticas, en relación con este tema el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.2 y en las normas OSHA 18001 menciona los pasos del desarrollo del ciclo (26).

CICLO PHVA EN OHSAS 18001	DECRETO 1072 CICLO PVHA
Planificar: Establecer todos los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados según la política de seguridad y salud en el trabajo.	Planear: Se tiene que llevar a cabo la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, es necesario mejorar lo que se esté haciendo mal y establecer las ideas para solucionar dichos problemas.
Hacer: Implantar los procesos.	Hacer: Implantar las medidas que se deben planificar.
Verificar: Realizar el seguimiento y la medición de los procesos según la política de seguridad y salud en el trabajo, los objetivos, las metas y los requisitos legales además de informar sobre los resultados.	Verificar: Revisar los procedimientos y las acciones implantadas que consiguen los resultados deseados.
Actuar: Tomar acciones para mejorar de forma continua en el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Actuar: Necesita las acciones de mejora para conseguir los mayores beneficios de la seguridad y salud de los trabajadores.

Tabla 1 Estructura de la auditoria ciclo PHVA Adaptado de One soluciones.
¿Qué es el ciclo PHVA? [Texto]. 2023. (26).

6. MARCO LEGAL

NORMATIVIDAD	ITEM
Ley 9 de 1979	"Por el cual se dictan las medidas sanitarias para la protección del medio ambiente "(27).
Decreto 400 de 1997	"Por el cual se adoptan las normas sobre construcciones sismo resistentes" (28).
Decreto 1295 de 1994	"Por el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales" (29).
Decreto 93 de 1998	"Por el cual se adopta el plan nacional para la prevención y atención de desastres" (30).
Resolución 0705 de 2007	"Contempla la obligatoriedad del uso de botiquín de primeros auxilios, en establecimientos comerciales, empresas, colegios, hoteles entre otras". (31).
Decreto 092 del 2011	"Por medio del cual modifica el reglamento de construcciones sismo resistentes" (32).
Ley 1523 de 2012	"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" (33).
Ley 1575 de 2012	"Por medio del cual se establece la ley general de bomberos de Colombia" (34).
Decreto 1072 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" (35).
Decreto 1496 de 2018	"De Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" (36).
Resolución 0312 de 2019	"Por medio del cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG – SST" (37).
Resolución 0773 de 2021	"Por la cual se define las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del sistema globalmente armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de productos químicos en lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" (38).

7. METODOLOGIA

7.1. DISEÑO

El tipo de estudio implementado en este proyecto es descriptivo, ya que la información recolectada no afectará el entorno de la población. Se utilizará la estrategia de la auditoría cuyo alcance es tipo externo; ya que los auditores son ajenos a la institución educativa. Por otra parte se implementará una lista de verificación como instrumento de medición para la recolección y análisis de los datos recolectados con el objetivo de determinar el grado de cumplimiento que tiene el plan de emergencia y contingencia que actualmente está implementando la institución.

TIPO DE AUDITORÍA A IMPLEMENTAR	
Según las personas que la realiza	Externa de segunda parte.
Según el ámbito que abarca	Sistemas de prevención de riesgos laborales.
Según el alcance	Auditoría específica
Clasificación actividad económica Decreto 768 de 2022	Clase de riesgo: Riesgo 2 Código CIU: (8512) Código adicional: 01 Educación preescolar

Tabla 2 Tipos de Auditoría.
Creación propia.

7.5. DATOS GENERALES DEL JARDIN INFANTIL FERNANDO SAVATER

El jardín infantil Fernando Savater actualmente dispone de esta información acerca de las características en las cuales se conforma la institución educativa:

JARDÍN INFANTIL FERNANDO SAVATER	
PERSONAS A CARGO	Directora: Andrea Catalina Martin. Representante legal: Leonardo Torres Duarte Asistente administrativo: Alejandra Martin.
LOCALIDAD	VII de Bosa
BARRIO	Ciudadela el Recreo.
NÚMERO DE TRABAJADORES	27 trabajadores.
CARGOS	<ul style="list-style-type: none"> - 1 Directora - 1 Asistente Administrativa - 10 Docentes. - 7 Auxiliares Pedagógicos. - 5 Manipuladores de Alimentos. - 2 Auxiliares de Servicios Generales - 2 Psicosociales
PROMEDIO DE NIÑOS	230 niños de 0 – 5 años.
INICIO DEL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN	14 de mayo del 2002.
ÁREAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Párvulos ✓ Pre jardín ✓ Jardín ✓ Transición

Tabla 3 Datos generales del Jardín Infantil Fernando Savater.
Creación propia

7.6. PASOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA UTILIZANDO EL CICLO PHVA

De acuerdo con la estructura y enfoque para realizar la auditoria, se implementará el método de mejora continua denominado ciclo PHVA, creado por Walter A. Shewhart, cuyo objetivo es optimizar los procesos que la organización implementa para garantizar la seguridad de sus trabajadores y/o colaboradores en temas en este caso asociado al plan de emergencia y contingencia del jardín infantil Fernando Savater, de este modo la auditoria se llevará de la siguiente manera (39):

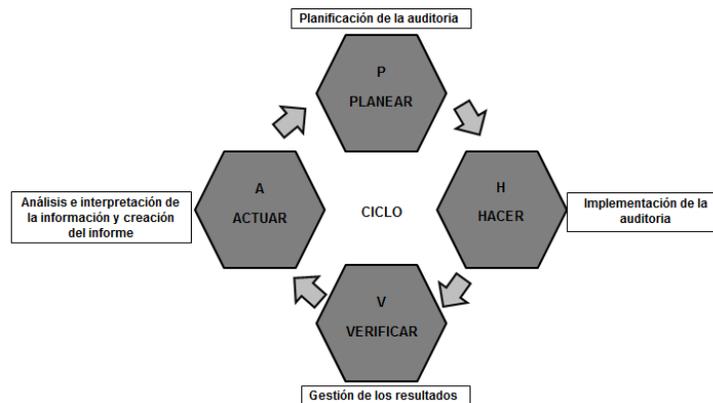


Gráfico 15 Ciclo PHVA
Adaptado de ISO 9001: [Texto] 2015.

- ✓ **Pasó 1 Planear (P) /Planificación de la auditoria:** Para el presente proyecto se desarrollará este primer paso de la siguiente manera: **1.**Verificación de la normatividad vigente según la actividad económica de la institución. **2.** Definición de los objetivos, alcance y criterios de la auditoria. **3.** Búsqueda y adaptación de la lista de verificación a implementar en el jardín infantil Fernando Savater: en este paso se adaptó las listas de verificación ya validadas de planes de emergencia y Contingencia del instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y sena (40-41). De allí que se reestructuro la lista a implementar de este proyecto; utilizando la mayoría de las preguntas y validándolas con la normatividad vigente colombiana, ver disponible en (ANEXO 1). **4.** Coordinación con la institución auditada para la realización de la auditoria.
- ✓ **Pasó 2 Hacer (H) /Implementación de la auditoria:** En este segundo paso del proyecto la auditoria se implementará llevando la siguiente línea: **1.** Creación del acta de apertura de la auditoria del plan de emergencia y contingencia del jardín infantil Fernando Savater. **2.** Verificación de la gestión documental física y digitalizada del plan de emergencia y contingencia que actualmente está implementando el jardín infantil Fernando Savater a través de la lista de verificación. **3.** Inspección de las instalaciones del jardín infantil Fernando Savater. **4.** Cierre de la auditoria.

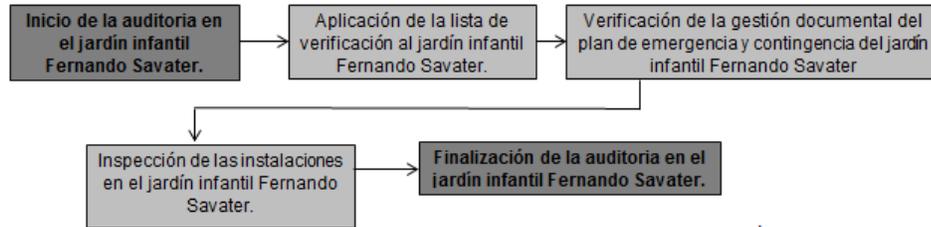


Gráfico 16 Implementación de la auditoria
Creación propia.

- ✓ **Pasó 3 Verificar (V) /Gestión de los resultados:** Para este tercer pasó del proyecto se evaluarán los resultados evidenciados por la lista de verificación y la inspección de las instalaciones, donde se determinará el nivel de cumplimiento que actualmente el jardín infantil Fernando Savater cumple según la normatividad vigente.
- ✓ **Paso 4 Actuar (A) /Análisis e interpretación de la información y creación del informe:** En este último pasó se analizará e interpretará los resultados de la auditoria, a su vez se elaborará un informe al jardín infantil Fernando Savater donde se darán a conocer los criterios de cumplimiento, los criterios a mejorar y los criterios de no cumplimiento y se darán las recomendaciones que deberán realizar para mejorar su plan de emergencia y contingencia que actualmente están implementando en la institución educativa.

7.7. CRITERIOS PARA EL ANALISIS DE LOS RESULTADOS.

En relación con este tema la lista de verificación contará con 3 criterios de verificación que son:

CRITERIO	INTERPRETACION
CUMPLIMIENTO TOTAL	En relación con el ítem a evaluar, el criterio determina que cumple con la documentación y se rige bajo la normatividad vigente.
CUMPLE PARCIALMENTE	En relación con el ítem a evaluar, el criterio determina que cumple parcialmente con el ítem; por lo cual si cuenta con la documentación establecida, pero no sigue un orden que la normatividad solicita.
NO CUMPLIMIENTO	No cumple con el criterio enunciado, por lo cual no se cuenta con la documentación o ítem a evaluar e infringe la normatividad vigente.

Tabla 4 Criterios de resultado.
Creación propia.

7.8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A continuación se muestra una propuesta del cronograma para el segundo semestre del 2023.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES II SEMESTRE				
AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	
Entrega del documento de la propuesta de investigación.	Creación de la lista de verificación para evaluar el plan de emergencia y contingencia del Jardín infantil Fernando Savater	Implementación de la auditoría al Jardín infantil Fernando Savater	Procesamiento y análisis de datos recolectados en la implementación de la auditoría al Jardín infantil Fernando Savater,	Sustentación final del proyecto de investigación.

Tabla 5 Cronograma de Actividades.
Creación propia.

8. CONSIDERACIONES ÉTICAS

Para el presente documento se tendrá en cuenta los principios éticos básicos planteados en la resolución 8430 de 1993 “Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud”. dentro de este marco se establece en el artículo 11 la clasificación de riesgo que puede tener una investigación y dentro de la cual este proyecto se sitúa en una investigación sin riesgo; por lo tanto este tipo de investigación se define como “Son estudios que emplean técnicas y métodos de investigación documental retrospectivos y aquellos en los que no se realiza ninguna intervención o modificación intencionada de las variables biológicas, fisiológicas, psicológicas o sociales de los individuos que participan en el estudio, entre los que se consideran: revisión de historias clínicas, entrevistas, cuestionarios y otros en los que no se le identifique ni se traten aspectos sensitivos de su conducta”(42).

De la misma manera el comité de ética de publicaciones (COPE) menciona el grado de honestidad y validez a la hora de realizar estudios científicos que sean tratados en documentación publicada, dicho lo anterior, responde a las razones éticas de justicia, responsabilidad, honestidad, verdad e integridad por cada uno de los documentos que sean analizados por el grupo de investigación (43).

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

A continuación se evidencia los criterios de evaluación que el jardín infantil Fernando Savater implementa en la institución educativa según el plan de emergencia y contingencia que manejan actualmente.

	Criterios de cumplimiento total	Criterios de cumplimiento parcial	Criterios de no cumplimiento
Interpretación	Cumplimiento total con el criterio enunciado (En relación con el ítem a evaluar, el criterio determina que cumple con la documentación y se rige bajo la normatividad vigente.)	cumple parcialmente con el criterio enunciado (En relación con el ítem a evaluar, el criterio determina que cumple parcialmente con el ítem; por lo cual si cuenta con la documentación establecida, pero no sigue un orden que la normatividad solicita)	No cumplimiento con el criterio enunciado (No cumple con el criterio enunciado, por lo cual no se cuenta con la documentación o ítem a evaluar e infringe la normatividad vigente.)
Frecuencia absoluta	37	18	23
Frecuencia relativa	47.4%	23%	29.4%

Tabla 6 criterios de cumplimiento de la lista de verificación.
Creación propia.



Grafico 17 Evaluación lista de verificación plan de emergencia y contingencia.
Creación propia.

Criterios de cumplimiento total

Se evidencia que el jardín infantil Fernando Savater dentro del marco legal antes mencionado cumple con 37 criterios de cumplimiento que corresponden al 47.4% de los requisitos que establecen la normatividad vigente en planes de emergencia y contingencia.

Item	Normatividad	Artículo	Criterio
1	Resolución 0312 de 2019	Artículo 9 y 16 Capítulo 2 y 3	Elaborar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
3	Resolución 0312 de 2019	Artículo 9 y 16 Capítulo 2 y 3	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación
4	Resolución 0312 de 2019	Artículo 9 y 16 Capítulo 2 y 3	El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado
5	Resolución 0312 de 2019	Artículo 9 y 16 Capítulo 2 y 3	Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa.
6	Resolución 0312 de 2012	Artículo 9 y 16 Capítulo 2 y 3	Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad.
9	Resolución 0312 de 2019	Artículo 9 y 16 Capítulo 2 y 3	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.
11	Resolución 0312 de 2019	Artículo 9 y 16 Capítulo 2 y 3	Realizar la entrega de los elementos de protección personal, acorde con el oficio u ocupación que desempeñan los trabajadores y capacitar sobre el uso adecuado de los mismos.
13	Resolución 0312 de 2019	Artículo 9 y 16 Capítulo 2 y 3	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.
17	Decreto 1072 de 2015	Artículo 2.2.4.6.25.	Establece en el numeral 5 que dentro del plan de emergencias se debe diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias
20	Decreto 1072 de 2015	Artículo 2.2.4.6.12.	Numeral 8 Define dentro de los requisitos los registros de entrega de equipos y elementos de protección personal.
22	Decreto 1072 de 2015	Artículo 2.2.4.6.12.	Numeral 3 Matriz de peligros y riesgos
28	Decreto 1072 de 2015	Artículo 2.2.4.6.12.	Numeral 9. Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo
32	Decreto 1072 de 2015	Artículo 2.2.4.6.25.	Establece en el numeral 10 que se deben realizar simulacros como mínimo una (1) vez a.1 año con la participación de todos los trabajadores
37	LEY 9 de 1979	Artículo 121	El almacenamiento de materiales u objetos de cualquier naturaleza, deberá hacerse sin que se creen riesgos para la salud o el bienestar de los trabajadores o de la comunidad.

40	LEY 9 de 1979	Artículo 85	<p>Obligaciones del trabajador</p> <p>A) Cumplir las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones, así como con las normas del reglamento de medicina, higiene y seguridad que se establezca</p> <p>B) Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal y conservar en orden y ase los lugares de trabajo</p> <p>C) Colaborar y participar en la implantación y mantenimiento de las medidas de prevención de riesgos para la salud que se adopten en el lugar de trabajo.</p>
41	LEY 9 de 1979	Artículo 10 y 14	<p>Todo vertimiento de residuos líquidos deberá someterse a los requisitos y condiciones que establezca el Ministerio de salud. Teniendo en cuenta las características del sistema de alcantarillado y de la fuente receptora correspondiente.</p> <p>Se prohíbe la descarga de residuos líquidos en las calles, calzadas, canales o sistemas de alcantarillado de aguas lluvias.</p>
42	LEY 9 de 1979	Artículo 90	<p>Las edificaciones permanentes o temporales que se utilicen como lugares de trabajo, cumplirán con las disposiciones sobre localización y construcción establecidas en esta Ley, sus reglamentaciones y con las normas de zonificación urbana que establezcan las autoridades competentes.</p>
43	LEY 9 de 1979	Artículo 91	<p>Los establecimientos deberán tener una adecuada distribución de sus dependencias, con zonas específicas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, delimitadas o demarcadas y, cuando la actividad así lo exija, tendrán espacios independientes para depósitos de productos terminados y demás secciones requeridas para una operación higiénica y segura</p>
44	LEY 9 de 1979	Artículo 92	<p>Los pisos de los locales de trabajo de los patios deberán ser, en general, impermeables, sólidos y antideslizantes; deberán mantenerse en buenas condiciones y, en lo posible, secos.</p>
47	LEY 9 de 1979	Artículo 94	<p>Todos los locales de trabajo tendrán puertas de salida en número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas.</p>

48	LEY 9 de 1979	Artículo 101, 103 y 104	<p>1) En todos los lugares de trabajo se adoptarán las medidas necesarias para evitar la presencia de agentes químicos y biológicos en el aire con concentraciones, cantidades o niveles tales que representen riesgos para la salud y el bienestar de los trabajadores o de la población en general.</p> <p>2) Cuando se procesen, manejen, o investiguen agentes biológicos o materiales que habitualmente los contengan se adoptarán todas las medidas de control necesarias para prevenir alteraciones de la salud derivados de éstos.</p> <p>3) El control de agentes químicos y biológicos y, en particular, su disposición deberá efectuarse en tal forma que no cause contaminación ambiental aun fuera de los lugares de trabajo, en concordancia con lo establecido en el Título I de la presente Ley</p>
49	LEY 9 de 1979	Artículo 105, 109 y 196	<p>105. En todos los lugares de trabajo habrá iluminación suficiente, en cantidad y calidad, para prevenir efectos nocivos en la salud de los trabajadores y para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad y seguridad.</p> <p>109. En todos los lugares de trabajo deberán tener ventilación para garantizar el suministro de aire limpio y fresco, en forma permanente y en cantidad suficiente.</p> <p>196. La iluminación y ventilación de los espacios de las edificaciones serán adecuados a su uso, siguiendo los criterios de las reglamentaciones correspondientes.</p>
54	LEY 9 de 1979	Artículo 119	<p>Los hornos y equipos de combustión deberán ser diseñados, contruidos, instalados, mantenidos y accionados de manera que se controlen los accidentes y los posibles riesgos para la salud.</p>
56	LEY 9 de 1979	Artículo 164	<p>Las edificaciones se construirán en lugares que no ofrezcan peligro por accidentes naturales o por condiciones propias de las actividades humanas. En caso de que estas condiciones no se puedan evitar, se construirán las defensas necesarias para garantizar la seguridad de las edificaciones.</p>
57	LEY 9 de 1979	Artículo 496 y 497	<p>496. Las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, deberán analizar la vulnerabilidad a que están sometidas las instalaciones de su inmediata dependencia, ante la probabilidad de los diferentes tipos de desastre que se puedan presentar en ellas o en sus zonas de influencia.</p> <p>497. Todas las entidades a que se refieren los artículos anteriores deberán tomar las medidas de protección aplicables como resultado del análisis de vulnerabilidad. El Comité Nacional de Emergencia fijará plazos y condiciones mínimas de protección que deberá tenerse en las instalaciones de las entidades que presten servicios públicos.</p>

58	LEY 9 de 1979	Artículo 500	En el planeamiento de las operaciones de emergencia se tendrá en cuenta, como mínimo: a) Tipo de desastre b) Autoridades responsables c) Funciones de las personas d) Suministros y su ubicación durante la vida normal de la comunidad e) Lugares que puedan utilizarse durante el período del desastre; y forma de utilización f) Las demás que el Comité de Emergencia estime necesarias.
59	LEY 9 de 1979	Artículo 503	Cada Comité de Emergencia, deberá elaborar un plan de contingencia para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan presentarse en la comunidad respectiva.
63	DECRETO 93 de 1998	Artículo 7	Numeral 3.5 Desarrollo y actualización de planes de emergencia y contingencia. Se deben elaborar metodologías e instructivos para el desarrollo de planes de emergencia, contingencia y de ejercicios de simulación y elaborar y probar los planes interinstitucionales de emergencia y contingencia.
64	DECRETO 93 de 1998	Artículo 7	Numeral 3.7 Se debe diseñar y mantener un Sistema Integrado de Información
65	DECRETO 93 de 1998	Artículo 7	Numeral 4.1. Información pública para la prevención y reacción adecuada de la comunidad en caso de desastre. Numeral 4.3. Desarrollo de un sistema de capacitación de funcionarios.
66	DECRETO 092 DEL 2011	Toda la ley	Que es importante tener en cuenta, que tanto los profesionales que llevan a cabo los diseños y construcción de las edificaciones cubiertas por el alcance del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10, así como las autoridades municipales y distritales y las curadurías urbanas, competentes para expedir licencias de construcción, deben aplicar el reglamento de una forma única e inequívoca lo cual se puede lograr de mejor forma realizando algunos ajustes al texto del reglamento.
68	DECRETO 0773 del 2021	Artículo 4	Los empleadores deberán implementar en sus lugares de trabajo, la clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos, de acuerdo con el SGA de la Organización de las Naciones Unidas- ONU, sexta edición revisada (2015). La comunicación de peligros de los productos químicos abarca el etiquetado y la elaboración de Fichas de Datos de Seguridad — FDS.

69	DECRETO 0773 del 2021	Artículo 6	Fuentes de información. En caso de que se requiera revisar la clasificación de peligros del SGA provista por los fabricantes, importadores o, distribuidores, o se requiera realizar la clasificación de los peligros de un producto químico utilizado en los lugares de trabajo, y no se disponga de datos experimentales o datos de clasificación de peligros del SGA, el empleador o contratante deberá consultar fuentes de información sobre productos químicos individuales o grupos de productos químicos, incluyendo evaluaciones revisadas, así como aquellas fuentes donde las evaluaciones han sido utilizadas en apoyo a notificaciones de medidas reglamentarias, soportadas en estudios primarios y dispuestas por agencias internacionales reconocidas.
74	Resolución 0705 de 2007	Artículo 1	Todo establecimiento comercial deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones.
75	Resolución 0705 de 2007	Artículo 2	Los botiquines de que trata el artículo anterior son de tres (3) tipos y deberán contar con los siguientes elementos: Botiquín Tipo A. Botiquín Tipo B. Botiquín Tipo C.
76	Resolución 0705 de 2007	Artículo 3	La ubicación del botiquín depende del área del Establecimiento Comercial, así: a) Los Establecimientos Comerciales con una superficie menor a los 2.000 metros cuadrados, podrán, en forma opcional, contar con el Botiquín tipo A, el cual deberá localizarse en un lugar debidamente señalizado y protegido contra la humedad, la luz y las temperaturas extremas.
78	Resolución 0705 de 2007 Código sustantivo del trabajo	Artículo 6 Artículo 57	Los establecimientos de comercio prestan los servicios de primeros auxilios. Numeral 3 Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad. A este efecto en todo establecimiento, taller o fábrica que ocupe habitualmente más de diez (10) trabajadores, deberá mantenerse lo necesario, según reglamentación de las autoridades sanitarias.

Criterios de cumplimiento parcial

Se evidencia que el jardín infantil Fernando Savater dentro del marco legal antes mencionado cumple con 18 criterios de cumplimiento parcial, que corresponden al 23% de los requisitos que establecen la normativa vigente en planes de emergencia y contingencia.

Item	Normatividad	Artículo	Criterio
12	Resolución 0312 de 2019	Artículo 9 y 16 Capítulo 2 y 3	Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
15	Decreto 1072 de 2015	Artículo 2.2.4.6.24.	Define en el Parágrafo 2. que se debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso.
16	Decreto 1072 de 2015	Artículo 2.2.4.6.24.	Incluye los equipos y elementos de protección personal que cumplan con las disposiciones legales vigentes y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.
21	Decreto 1072 de 2015	Artículo 2.2.4.6.12.	Numeral 11. Ejecución del plan para la prevención y atención de emergencia. Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas
24	Decreto 1072 de 2015	Artículo 2.2.4.6.8.	Numeral 9 Define que el empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo según las características de la empresa y los riesgos
30	Decreto 1072 de 2015	Artículo 2.2.4.6.25.	Numeral 1 y 8. El empleador debe identificar todas las amenazas que puedan afectar a la empresa y establecer su vulnerabilidad frente a estas. Igualmente establece que debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
31	Decreto 1072 de 2015	Artículo 2.2.4.6.22.	Numeral 5. La evaluación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluida las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad
34	Decreto 1072 de 2015	Artículo 2.2.4.6.25	Numeral 12 Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento
36	Decreto 1072 de 2015	Artículo 2.2.4.6.25	Numeral 11 Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios
45	LEY 9 de 1979	Artículo 93	Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes.

46	LEY 9 de 1979	Artículo 96	Todas las aberturas de paredes y pisos, foros, escaleras, montacargas, plataformas, terrazas y demás zonas elevadas donde pueda existir riesgo de caídas, deberán tener la señalización, protección y demás características necesarias para prevenir accidentes.
50	LEY 9 de 1979	Artículo 112	Todas las maquinarias, equipos y herramientas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos y operados de manera que se eviten las posibles causas de accidente y enfermedad.
52	LEY 9 de 1979	Artículo 116	Los equipos y dispositivos para extinción de incendios deberán ser diseñados, construidos y mantenidos para que puedan ser usados de inmediato con la máxima eficiencia. fabricantes, distribuidores y agencias de mantenimiento de tales equipos estarán sujetos a la vigilancia del Ministerio de Salud o de la autoridad a quien éste delegue y deberán garantizar la eficacia de los equipos.
53	LEY 9 de 1979	Artículo 117	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión.
55	LEY 9 de 1979	Artículo 127, 214 y 507	127. Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores. 214. En todo establecimiento de enseñanza y cuartelario deberá existir un espacio adecuado para la prestación de primeros auxilios. 507. Los primeros auxilios en emergencia o desastres, podrán ser prestados por cualquier persona o entidad, pero, en lo posible, coordinados y controlados por el respectivo Comité de Emergencias.
60	LEY 9 de 1979	Artículo 501	Todos los sistemas de alarmas que se utilicen como mecanismos de información para emergencias y desastres, cumplirán las normas y requisitos que establezca el Comité Nacional de Emergencias.
61	LEY 1523 del 2012	Artículo 6	Art 6 Numeral 2.1 Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo mediante acciones Art 6 Numeral 2.1 Desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo mediante acciones

73	DECRETO 0773 del 2021 LEY 55 de 1993	Artículo 17 Artículo 8	<p>El empleador que hace las veces de proveedor ya sea como fabricante, importador o distribuidor de productos químicos peligrosos, o realiza mezclas propias o diluciones, será el responsable de la información de la FDS y deberá garantizar a la autoridad competente el acceso al soporte técnico y científico utilizado para su elaboración.</p> <p>Ley 55 Art 8 Numeral 1. A los empleadores que utilicen productos químicos peligrosos se les deberán proporcionar fichas de datos de seguridad que contengan información esencial detallada sobre su identificación, su proveedor, su clasificación, su peligrosidad, las medidas de precaución y los procedimientos de emergencia.</p> <p>Ley 55 Art 8 Numeral 2. Los criterios para la elaboración de fichas de datos de seguridad deberán establecerse por la autoridad competente o por un organismo aprobado o reconocido por la autoridad competente, de conformidad con las normas nacionales o internacionales.</p> <p>Ley 55 Art 8 Numeral 3. La denominación química o común utilizada para identificar el producto químico en la ficha de datos de seguridad deberá ser la misma que la que aparece en la etiqueta.</p>
----	--	---------------------------	--

Criterios de no cumplimiento

- ✓ Acta o formato para la asignación de recursos económicos.

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
2	Asignar recursos económicos	Documento	No se cumple con soporte para la asignación de recursos

De acuerdo a los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo, el auditor solicita el documento de la asignación de recursos económicos para el desarrollo del plan de emergencia y contingencia que se aplica en el Jardín Infantil Fernando Savater para la mitigación de amenazas asociados a eventos de origen natural, tecnológico, social y epidemiológico; de tal manera que no se encuentra registro físico ni magnético alguno que dé cuenta del formato en mención.

Incumpliendo con: la Resolución 0312 de 2019 “por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” en el artículo 9 y 16 Capítulo 2 y 3 que menciona los estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II o III deben cumplir con los siguientes estándares mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

- ✓ Programa de capacitación en promoción y prevención de riesgos.

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
7	Evaluación de riesgos	Documento	No se evidencia la promulgación de los riesgos y peligros a los trabajadores, ni cuenta con un programa para la promoción y prevención de estos.

No se cuenta con soportes que evidencien un programa de capacitación y prevención de riesgos frente a peligros o riesgos que se presenten en el jardín infantil Fernando Savater.

Incumpliendo con: la Resolución 0312 de 2019 “por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” en el artículo 9 y 16 Capítulo 2 y 3 que menciona la elaboración y ejecución del programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.

- ✓ Acta o formato de las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
8	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Documento	Dentro del sistema general de seguridad y salud en el trabajo, no se evidencia las políticas ni la divulgación de estas a los trabajadores.

Se solicita el documento por medio del cual se elaboró la política que integre la seguridad y salud en el trabajo y su divulgación, sin encontrar sustento de su creación o divulgación.

Incumpliendo con: Lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 “por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, en específico el artículo 9, que menciona a los estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes estándares mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

De igual manera el Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en su artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

- ✓ Acta o formato del Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas.

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
10	Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	Documento	No se evidencia las fichas técnicas de los equipos, ni los formatos de los mantenimientos periódicos de los equipos, máquinas, herramientas u otros elementos utilizados en las instalaciones.

No se cuenta con soportes que evidencien las fichas técnicas de todos los equipos, máquinas y herramientas que utilizan en el jardín infantil Fernando Savater; ni a su vez se cuentan con formatos o actas para el mantenimiento periódico de dichos equipos.

Incumpliendo con: Lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 “por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, en específico el artículo 9, que menciona a los estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y en la ley 9 de 1979 “por la cual se dictan las medidas sanitarias” en el artículo 84 con respecto a Realizar los mantenimientos periódicos de instalaciones, equipo, máquinas y herramientas, de acuerdo con los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos.

- ✓ Actas o formatos de inspecciones a las instalaciones, maquinas o equipos ejecutadas

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
14	Inspecciones	Documento	No se evidencia los formatos

No se cuenta con soportes que evidencien inspecciones a los computadores, impresoras, televisores, frigorífico, estufas, hornos, equipo de sonido o grabadoras.

Incumpliendo con: El Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en su artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en específico a lo que corresponde en el numeral catorce (14) Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas.

- ✓ Actas o formatos de las obligaciones de los empleadores.

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
18	Obligaciones de los empleadores	Documento	No se evidencia formato para la asignación de los recursos del sistema de seguridad y salud en el trabajo ni las funciones de la persona encargada.

Al solicitar el documento que permite evidenciar la asignación de presupuesto, recursos y funciones, no se encuentra soporte de la gestión de presupuesto o recursos.

Incumpliendo con: Lo establecido en artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Específicamente con lo señalado en el numeral cuarto (4) que hace referencia la definición de Recursos de la siguiente manera “Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones”.

- ✓ Responsabilidades de los trabajadores para reportar peligros y riesgos.

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
19	Obligaciones de los trabajadores	Documento	No se evidencia formatos o medios electrónicos para que los trabajadores den a conocer los riesgos en sus puestos de trabajo.

Al solicitarle a la institución los formatos o medios para que los trabajadores manifiesten escrito o digitalmente los riesgos de sus puestos de trabajos, la persona encargada manifiesta que no existe una especie de buzón de sugerencias o comentarios para reportar dichos eventos; por lo que los trabajadores no pueden dar sus puntos de vista, ni tampoco manifiestan a la coordinación de los eventos que se pueden presentar con ellos o sus usuarios (estudiantes).

Incumpliendo con: el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.10 que menciona en el Numeral 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo

- ✓ Matriz legal.

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
23	Documentación que incluye la matriz legal actualizada en el plan de emergencia y contingencia.	Documento	No se evidencia matriz legal dentro del plan de emergencia y contingencia de la institución.

Al realizar la verificación y solicitud de la matriz legal dentro del plan de emergencia y contingencia que se ajuste a las necesidades del Jardín Infantil Fernando Savater, no se encuentra evidencia de su aplicación dentro del plan.

Incumpliendo con: El Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en su artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en

el Trabajo SG-SST, numeral quince (15) La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa.

- ✓ Responsabilidades de los trabajadores para participar en capacitaciones.

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
25	Responsabilidades de los trabajadores	Documento	No cuentan con actas de capacitación al personal, ni las firmas de los trabajadores.

No se evidencia que el personal del jardín infantil Fernando Savater se encuentre capacitado en lo referente a emergencias, amenazas y riesgos de índole natural, tecnológico, social o epidemiológico, por lo que trabajadores al desconocer este criterio no toman conciencia de la importancia de estar actualizado en estos temas.

Incumpliendo con: el decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.10. Que menciona en el Numeral 5 la participación en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ Programa de capacitaciones.

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
26 27	Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST.	Documento	Hasta este año se está implementando el SG-SST por lo que no cuentan con el programa de capacitación.

No se evidencia soportes o actas en temas de capacitación de ninguna índole referente a emergencias, la persona encargada de la coordinación de la institución, manifiesta que solicitaron a la ARL apoyo en este tema y la respuesta que les brindaron es que aún no hay disponibilidad de agenda para realizar estas capacitaciones.

Incumpliendo con: el decreto 1072 de 2015 en sus Artículos 2.2.4.6.11 y el 2.2.4.6.12 que hace referencia en el PARÁGRAFO 1. El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo -SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año.

- ✓ Indicadores.

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
29	Indicadores de riesgo.	Documento	No cuentan con los indicadores dentro del SG-SST, ni tampoco aparecen descritos dentro del plan de emergencia.

Dentro de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y en el plan de emergencia y contingencia que implementa la institución educativa, no se evidencia la implementación de los indicadores de riesgo; lo que da a entender que no se están midiendo los riesgos que se están presentando en la institución ni los posibles casos de incidentes, accidentes u otros eventos dentro de las instalaciones.

Incumpliendo con: el decreto 1072 de 2015 en sus Artículo 2.2.4.6.19.que menciona la importancia de implementar los Indicadores mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y sus características.

- ✓ Mejora continua.

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
33	Plan de mejora continúa.	Documento	No cuenta con el plan de mejora continua posterior a la identificación de los riesgos dentro de la institución.

Se solicita el programa de mejora continua luego de la identificación de los riesgos establecidos en las distintas matrices de identificación del riesgo, pero manifiestan no contar con el documento o acta.

Incumpliendo con: el decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.34, que menciona en los Numerales 2, 3 y 6 que el empleador debe identificar oportunidades de mejora a partir de los resultados de los programas de promoción y prevención.

- ✓ Ayuda mutua.

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
35	Plan de ayuda mutua.	Documento	No se evidencia el programa de ayuda mutua dentro del plan de emergencia y contingencia.

Se solicita dentro del plan de emergencia y contingencia el plan de ayuda mutua, pero desconocen del plan y por ende dentro de su plan de emergencia y contingencia no lo tienen implementado.

Incumpliendo con: el decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.35, que menciona en el **Numeral 13** Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa.

- ✓ Normas de higiene y seguridad en el trabajo.

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
38	Programa de higiene y seguridad en el trabajo.	Documento	No se cuenta con ningún documento que exponga los riesgos a los cuales el trabajador se encontrará expuesto.

Se solicita dentro del plan o programa del SG-SST, la divulgación de los riesgos a los cuales los trabajadores se verán expuestos cuando ejercen sus funciones dentro de la entidad, pero hasta el momento no se ha implementado esta solicitud dentro del programa de higiene y seguridad en el trabajo.

Incumpliendo con: la ley 9 de 1979 y la resolución 2400 de 1979 que mencionan que “Toda persona que entre a cualquier lugar de trabajo deberá cumplir las normas de higiene y seguridad establecidas por esta Ley, sus reglamentaciones y el reglamento de medicina, higiene y seguridad de la empresa respectiva”.

- ✓ Obligaciones del empleador en el programa de higiene y seguridad en el trabajo.

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
39	Disposiciones generales. Programa de higiene y seguridad en el trabajo.	Documento	No se evidencia

Se solicita a la institución educativa las actas de los programas educativos asociados a los riesgos que se presentan en la entidad y su divulgación a los trabajadores, pero manifiestan que no cuentan con el programa.

Incumpliendo con: la ley 9 de 1979 en su artículo 84 y la resolución 2400 de 1979 en su artículo 2 que hace alusión a las **Obligaciones del empleador** y expresa realizar programas educativos sobre los riesgos para la salud a que estén expuestos los trabajadores y sobre los métodos de su prevención y control.

- ✓ Prevención de incendios.

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
51	Prevención de incendios.	Documento	No cuentan con el acta de capacitación al personal para el tema de incendios y manejo de elementos para prevenir este riesgo.

Se requieren los soportes que den cuenta de las actas de capacitación al personal sobre manejo de incendios y sus elementos, pero manifiestan que no cuentan con las actas.

Incumpliendo con: la ley 9 de 1979 en su artículo 114 que menciona que en todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.

- ✓ Estrategias del plan de emergencia y contingencia

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
62	Estrategias del plan de emergencia y contingencia	Documento	No se evidencia los distintos tipos de riesgos que la institución está sometida, ni a su vez se establecen la capacitación a los trabajadores.

Se solicitan soportes que den cuenta de las estrategias de divulgación del plan de emergencia y contingencia que implementa el jardín, pero no cuentan con dichos soportes.

Incumpliendo con: el decreto 93 de 1998 en su artículo 6 que menciona en el Numeral 1 “El conocimiento sobre riesgos de origen natural y antrópico. La investigación y el

conocimiento sobre riesgos de origen natural y antrópico que constituyen la base tanto para la toma de decisiones como para la incorporación del criterio de prevención y mitigación en los procesos de planificación”.

- ✓ Programa de riesgo químico.

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
67	Programa de riesgo químico.	Documento	No existe un programa de riesgo químico donde se evidencia las fichas técnicas de los productos utilizados en la institución, ni las acciones a seguir en caso de un accidente con ellas.

No se evidencia soporte documental físico ni digital de la implementación de un programa de riesgo químico dentro de la institución educativa.

Incumpliendo con: el decreto 0773 del 2021 en su artículo 1 menciona que el presente decreto tiene como objeto definir las acciones que deben desarrollar los empleadores en los lugares de trabajo para la aplicación del sistema globalmente armonizado (SGA), en relación con la clasificación y la comunicación de peligros de los productos químicos, a fin de velar por la protección y salud de los trabajadores, las instalaciones y el ambiente frente al uso y manejo de estos.

- ✓ Etiquetado para productos peligrosos.

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
70	Etiquetado para productos peligrosos.	Documento	No se evidencia un formato donde clasifiquen la peligrosidad de los agentes químicos utilizados en la institución.

Se solicitan soportes físicos o digitalizados de las sustancias químicas peligrosas que manejan en la institución, pero no cuentan con estos, a su vez dentro de la inspección de las instalaciones se evidencia que los productos químicos no estaban debidamente rotulados y se desconocía la sustancia dentro de los frascos.

Incumpliendo con: el decreto 0773 del 2021 en su artículo 7 y en la ley 55 de 1993 en su artículo 10 que menciona que Conforme con las especificaciones definidas en el SGA, los productos químicos peligrosos destinados a ser usados en los lugares de trabajo deberán encontrarse etiquetados. La etiqueta estará en español ley 55 Art 10 numeral 4. Los empleadores deberán mantener un registro de los productos químicos peligrosos utilizados en el lugar de trabajo, con referencias a las fichas de datos de seguridad apropiadas. El registro deberá ser accesible a todos los trabajadores interesados y sus representantes.

- ✓ Etiquetado para productos no peligrosos e Información adicional de la etiqueta.

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
71	Etiquetado para productos no peligrosos e Información adicional de la etiqueta.	Documento	No se evidencia las etiquetas de los productos químicos manejados en la institución, ni el protocolo de manejo de estos.

Se solicitan soportes físicos o digitalizados de las sustancias químicas no peligrosas que manejan en la institución, pero no cuentan con estos, a su vez dentro de la inspección de las instalaciones se evidencia que los productos químicos no estaban debidamente rotulados y se desconocía la sustancia dentro de los frascos.

Incumpliendo con: el decreto 0773 del 2021 en sus artículos 8 y 9, también en la ley 55 de 1993 en su artículo 7 que menciona que Artículo 8. Los productos químicos no peligrosos conforme con los criterios de clasificación del SGA, utilizarán una etiqueta con la identificación del producto, identificación del proveedor ya se trate de fabricantes, importadores, distribuidores y consejos de prudencia. Artículo 9. La etiqueta podrá contener, la cantidad nominal del producto químico contenido en el envase y el número de lote, salvo que estos valores ya aparezcan especificados en otro lugar de este. Ley 55 Art 7 Numeral 1. Todos los productos químicos deberán llevar una marca que permita su identificación. Ley 55 Art 7 Numeral 2. Los productos químicos peligrosos deberán llevar además una etiqueta fácilmente comprensible para los trabajadores, que facilite información esencial sobre su clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad que deban observarse.

- ✓ Etiquetado de mezclas

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
72	Etiquetado de mezclas	Documento	No se encuentra específica

Se solicita documentación de las mezclas que manejan en la institución educativa, pero no cuenta con los soportes; a su vez dentro de la inspección de las instalaciones se ven frascos con mezclas de sustancias que están rotuladas con marcador, pero el etiquetado no lo cuenta y la visibilidad del frasco no da a entender que contiene y como la prepararon.

Incumpliendo con: el decreto 0773 del 2021 en sus artículo 10 que menciona que la etiqueta de mezclas debe indicar la identidad química de cada componente que pueda producir toxicidad aguda, corrosión cutánea o daños oculares graves, mutagenicidad sobre las células germinales, carcinogenicidad, toxicidad para la

reproducción, sensibilización cutánea o respiratoria o toxicidad específica de órganos diana.

- ✓ Botiquines de emergencia.

Item	Criterio	Modo de verificación	Evidencias
77	Mantenimiento de los botiquines	Documento	El botiquin que se maneja no está debidamente semaforizado, garantizando las fechas de vencimiento de todos los insumos.

Se evidencia que el boquín de primeros auxilios que manejan en la institución educativa, no está semaforizado con las fechas de vencimiento de todos los insumos, lo que no garantiza que los insumos se cambien o se reemplacen adecuadamente cuando se utilizan o se venzan.

Incumpliendo con: la resolución 0705 de 2007 en su artículo 4 que menciona que el establecimiento de comercio deberá definir un procedimiento que garantice la reposición oportuna de los elementos consumidos, utilizados o vencidos y la disponibilidad permanente de los mismos, para lo cual diligenciará un formato de control de inventarios y formato de reposición de elementos de primeros auxilios).

CONCLUSIONES

De acuerdo con la auditoria implementada en el jardín infantil Fernando Savater se pueden establecer las siguientes conclusiones.

- ✓ De los 78 ítems evaluados según la normatividad colombiana sobre contenido y ejecución que deben tener los planes de emergencia y contingencia, se puede concluir que el jardín infantil Fernando Savater, cumple con el 47.4% de los criterios totales establecidos en la matriz, seguido del 23% de los criterios parciales y el 29.4% de los criterios de no cumplimiento.
- ✓ La no evaluación continua y periódica de los riesgos presentes en la institución educativa, puede llegar a que los riesgos que consideraban de menor peligro generen en los trabajadores accidentes o enfermedades laborales.
- ✓ El desconocimiento de los tipos de amenazas que se pueden presentar en el jardín infantil o cerca de este, pueden ocasionar que si en un futuro se presenten, la mala actuación del personal de las brigadas ocasionara que los trabajadores en el momento del evento se accidenten o puedan generar eventos letales; como se evidencia en los ítems 25, 26, 27, 38 y 39.
- ✓ Se evidencia que el jardín infantil Fernando Savater en temas asociados a capacitaciones se encuentra por debajo de las normativas establecidas por los entes gubernamentales; ya que dentro de los criterios de cumplimiento parcial y no cumplimiento fallan en los programas de capacitación establecidos en los ítems, 7, 12, 15, 16, 21, 24, 26, 27, 31, 34, 36, 45, 46, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 73.

- ✓ Se refleja en la lista de verificación que el jardín infantil Fernando Savater no destina un presupuesto establecido para el plan de emergencia y contingencia de la institución, lo que conlleva a que la mitigación o eliminación de los riesgos no se tome en cuenta.
- ✓ Según el decreto 1072 de 2015 en el reglamento único del trabajo, el jardín infantil Fernando Savater incumple en desarrollar políticas institucionales para la protección de los trabajadores.
- ✓ La falta de capacitación de los trabajadores, impide la identificación por parte de ellos, a los riesgos presentes en sus puestos de trabajo.
- ✓ La institución educativa no realiza la medición de incidentes o accidentes a través de los indicadores establecidos en el reglamento único del sector trabajo como se establece en el ítem 29.

RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda que el jardín infantil Fernando Savater implemente los artículos 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST) y el 2.2.4.6.18. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en miras de garantizarle al trabajador que la institución educativa está comprometida con la seguridad de ellos.
- ✓ Es necesario que la institución educativa establezca un cronograma que permita evidenciar las mejoras que vayan implementando en el SG-SST.
- ✓ Se recomienda que el jardín infantil Fernando Savater implemente un programa de capacitación al personal de la institución educativa, ya que hasta el momento se evidencia que es su punto débil del plan de emergencia y contingencia.
- ✓ Se sugiere que la institución educativa establezca un presupuesto general para el sistema general de seguridad y salud en el trabajo, ya que con esto se lograra una reducción en las falencias locativas que están presentes hasta el momento.
- ✓ Se aconseja que el registro documental deberá estar organizado digitalmente para que favorezca el guardado y búsqueda fácil de los documentos.
- ✓ Se propone que el jardín infantil Fernando Savater continúe gestionando con la ARL las asesorías en temas de obligación relacionado a:
 1. Capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
 2. Fomento de estilos de trabajo y de vida saludables, de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de las empresas.
 3. Formulación de la política y elaboración del plan anual de trabajo.
 4. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos según la actividad económica.
 5. Definición de prioridades de intervención y medidas de control.
 6. Desarrollo de actividades de promoción y prevención.
 7. Conformación de la brigada de emergencias, COPASST y Comité de Convivencia Laboral.
 8. Formulación del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
 9. Reporte e investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales.
 10. Medición y evaluación de la gestión.
 11. Recomendaciones al plan de mejora conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos.

- ✓ Según los comentarios expresados por la coordinadora del jardín infantil Fernando Savater durante la auditoria, es pertinente que el profesional encargado del SG-SST contratado por la institución educativa, se involucre más en la identificación de las falencias que se están presentando asociados al plan de emergencia y contingencia.
- ✓ Es necesario que el jardín infantil conforme adecuadamente las brigadas de emergencia con dotación y elementos necesarios en caso de un evento de cualquier índole; ya que hasta el momento dichos criterios se cumplen parcialmente dentro de la institución.
- ✓ Se aconseja al jardín infantil Fernando Savater que el punto de primeros auxilios esté libre de objetos en caso de que se presente una emergencia con algún trabajador o niño, o en dado caso buscar otro espacio para mover la enfermería y que sea un espacio amplio y con buena iluminación. Ya que en el ítem 55 durante la inspección se evidencia espacios reducidos y con objetos que obstruían el uso de la enfermería.
- ✓ Se recomienda a la gerencia del jardín infantil Fernando Savater la adquisición de un extintor tipo k (propio para cocinas), ya que en el momento de la inspección no contaban con él y en caso de un incendio en la cocina, los otros extintores no evitaran la extinción del incendio.

Lo anterior con la finalidad de adelantar las gestiones que corresponden al Jardín Infantil Fernando Savater frente al SG-SST relacionado al plan de emergencia y contingencia, y así finalmente prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales en los que pueda resultar afectado algún trabajador.

9. ANEXOS.

- ✓ **Anexo 1:** Lista de verificación del plan de emergencia y contingencia del jardín infantil Fernando Savater, según la normatividad vigente. (documento adjunto al escrito).
- ✓ **Anexo 2:** Registro fotográfico.

Área cocina





Área de enfermería.

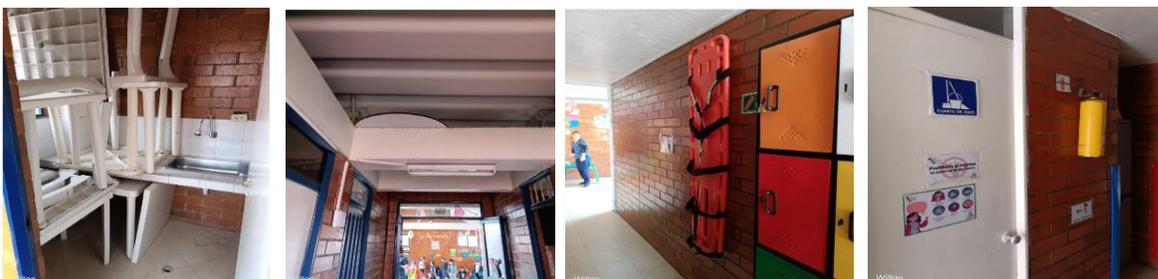


Cuarto de aseo



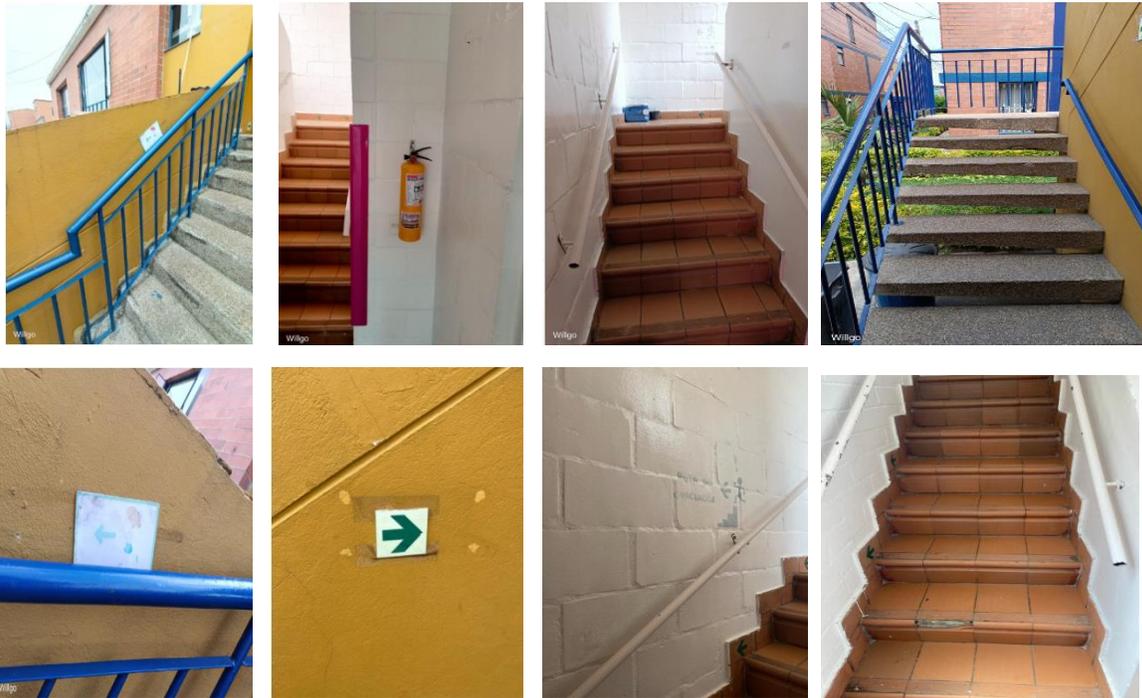


Pasillos y áreas comunes.





Escaleras



Zonas restringidas

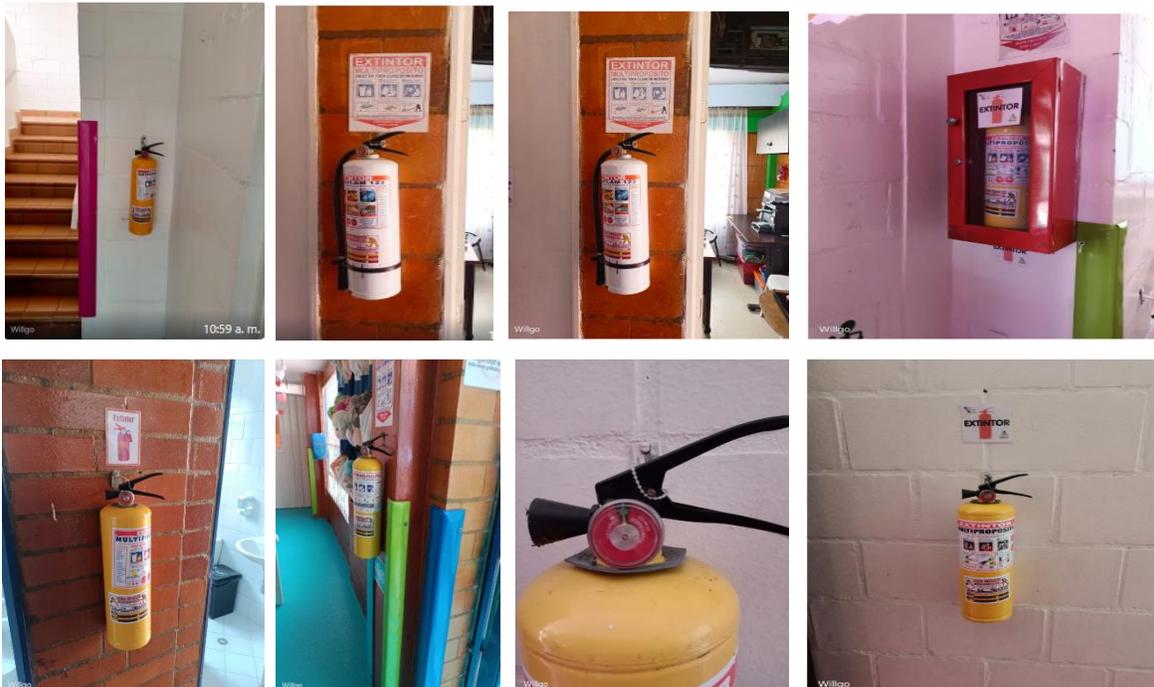




Baños



Extintores



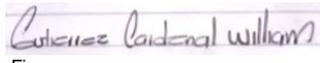
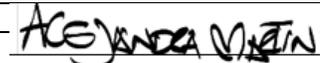


Oficina



✓ Anexo 3. Acta de auditoria.

	
ACTA DE REUNIÓN	
Auditoría	
RESPONSABLE SERVICIO: Alejandra Martín	
AUDITORES: William David Gutiérrez Cardenal Andrés Felipe Rodríguez León	
FECHA: 5 de octubre del 2023	HORA INICIO: 9:30 am
LUGAR: Jardín Infantil Fernando	HORA FINAL: 1:30 pm

Savater		
REVISIÓN DOCUMENTAL	<p>Se inicia la revisión documental en cabeza de los auditores y la persona responsable del servicio Alejandra Martin, quien es la persona que va re direccionando cada documento requerido por parte del grupo de la auditoria. Se realiza el ejercicio de revisión y análisis de la información solicitada.</p> <p>Simultáneamente, mientras se realizaba la inspección de gestión documental tanto física como digital, se iba diligenciando la matriz establecida para la visita.</p> <p>Este trabajo se realizó en las instalaciones de la oficina del Jardín Infantil Fernando Savater, donde se contó con la presencia de la coordinadora como se menciona al principio, con el apoyo administrativo y parte del grupo profesional que presta el servicio en el mismo.</p> <p>Siendo las 11:20 am se da por culminada la revisión de toda la documentación con la cual contaba el jardín infantil, se procede a dar la revisión operativa en las instalaciones de este.</p>	
INSPECCIÓN OPERATIVA	<p>Se deja constancia por medio de esta carta que la institución educativa cuenta con 4 sedes que están en medio del conjunto residencial, por lo anterior se realiza la inspección de extintores, rutas de evacuación, señalización, documentación y demás instrumentos. Dado este recorrido y de acuerdo con la disposición de los espacios se otorga una distribución de colores para cada edificio (amarillo, rojo, azul y verde) siendo el amarillo la sede principal, al lado izquierdo verde, al lado derecho el azul y diagonal el color rojo.</p>	
RECORRIDO	<p>El recorrido se realiza de acuerdo con la disposición de los colores mencionados en el ítem anterior, se da inicio al recorrido en los dos pisos del edificio amarillo (sede principal) en los dos pisos, se realizan los registros fotográficos, luego se pasa al edificio verde, donde se hace el mismo procedimiento en los dos pisos, dejando el registro filmico, seguido se pasa al edificio azul puesto que el rojo se encuentra en remodelación, y se hace la misma instrucción mencionada en los dos anteriores edificios, con lo anterior se termina el recorrido y registro de todas las novedades y hallazgos presentados durante la visita.</p>	
RETROALIMENTACIÓN	<p>Siendo la 1:15 pm se realiza una retroalimentación sencilla con la encargada de la organización a quien primero se le manifiesta el agradecimiento por la realización del ejercicio aplicado, segundo se dan unas pautas específicas para el tema de uso de extintores, rutas de evacuación y elementos que pueden poner en riesgo la integridad de los trabajadores y de los alumnos. Con lo anterior se termina la auditoria, se menciona que terminado el documento se hará llegar la copia de las conclusiones y hallazgos encontrados dentro de la auditoria. Siendo la 1:30 pm finaliza</p>	
COMPROMISOS	<p>Se deja como compromiso, enviar documento con hallazgos y conclusiones de acuerdo con la visita realizada el día.</p>	
RESPONSABLES AUDITORIA:	Nombre: William David Gutiérrez Cardenal CC 1.022.386.302	 Firma
	Nombre: Andrés Felipe Rodríguez León CC 1.023.955.413	 Firma
RESPONSABLE ORGANIZACIÓN:	Nombre: Alejandra Martin	 Firma

	CC 53.136.115	Firma
--	---------------	-------

10. BIBLIOGRAFÍA

1. Organización Mundial de la Salud. Entornos Laborales Saludables: Fundamentos y Modelo de la OMS. Contextualización, Prácticas y Literatura de Soporte. 2010; [cited 2023 Agosto 08]. Available from: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44466/9789243500249_spa.pdf.
2. Departamento Administrativo de Función Pública. Ley 1523 de 2012. Gestor Normativo - Función Pública [Internet]. 2012. [cited 2023 Julio 21]. Available from: Gov.co y <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=47141>
3. Ministerio del interior. S, Humana G. MANUAL PLAN DE EMERGENCIAS. [Internet]. 2021. [cited 2023 Julio 10]. Available from: <https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/06/Planes-de-Emergencia-Ministerio-del-Interior.pdf>
4. Putruele M. El impacto del clima extremo: los desastres naturales causaron millones de muertes y billones de dólares en pérdidas económicas. [Internet]. Infobae. 2023. [cited 2023 Julio 10]. Available from: <https://www.infobae.com/america/mundo/2023/05/22/el-impacto-del-clima-extremo-los-desastres-naturales-causaron-millones-de-muertes-y-billones-de-dolares-en-perdidas-economicas/>
5. Niño, Y. Quiroga, D (2020). Estrategia público-privada para la reducción de riesgos de desastres ARISE. Revista Protección y Seguridad. Enero – Febrero 2020 pág. 10-14. Consejo Colombiano de Seguridad. [Cited 2023 Julio 10]. Available from: <https://ccs.org.co/portfolio/estrategia-publico-privada-para-la-reduccion-de-riesgos-de-desastres-arise/>
6. The British standards institution (BSI). Gestión de Continuidad del Negocio ISO22301. [Internet]. [Cited 2023 Julio 13]. Available from: [https://www.bsigroup.com/es-CO/gestion-de-la-continuidad-del-negocio-iso-22301-/](https://www.bsigroup.com/es-CO/gestion-de-la-continuidad-del-negocio-iso-22301/)
7. ISO 22316 Seguridad y Resiliencia Organizacional. [Internet]. [Cited 2023 Julio 13]. Available from: <https://es.scribd.com/document/464087742/ISO-22316-Seguridad-y-resiliencia-resiliencia-organizacional>
8. Barrera SMR. La accidentalidad laboral aumentó un 22,4% en Colombia. CONSULTORSALUD. [Internet]. 2023. [cited 2023 Julio 17]. Available from: <https://consultorsalud.com/accidentalidad-laboral-aum-22-4-colombia/>
9. Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo apoya al sistema general de riesgos laborales para la reducción de la accidentalidad. [Internet]. 2021. [cited 2023 Julio 17]. Available from: <https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2021/marzo/el-ministerio-del-trabajo-apoya-al-sistema-general-de-riesgos-laborales-para-la-reduccion-de-la-accidentalidad>
10. Instituto nacional del trabajo Portal INSST. Emergencias. [Internet]. [Cited 2023 Julio 13]. Available from: <https://www.insst.es/materias/riesgos/seguridad-en-el-trabajo/emergencias>
11. Ministerio de salud. Guía para la Preparación de Planes de Contingencia. [Internet]. 2016. [Cited 2023 Julio 13]. Available from: <https://cruesantander.com/data/documents/Guia-para-la-Preparacion-de-Planes-de-Contingencia-.pdf>
12. Cruz Roja colombiana seccional Antioquia. ¿Qué es un Plan de Emergencia? [Internet]. 2019. [cited 2023 Julio 13]. Available from: <https://www.crantioquia.org.co/Noticias/ArtMID/446/ArticleID/921/191Qu233-es-un-Plan-de-Emergencia>

13. Fundación del Español FundéuRAE. Normativa» o «norma», y no «normatividad [Internet]. 2011. [cited 2023 Julio 13]. Available from: <https://www.fundeu.es/recomendacion/normativa-o-norma-y-no-normatividad-1069/>
14. Fondo de prevención y atención de emergencias FOPAE. Emergencia y Contingencia A. R de P. Autoevaluar su Plan de Emergencia y Contingencia [Internet]. 2013. [cited 2023 Julio 17]. Available from: https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/gestion_de_talento_humano/documentos_asociados/20091203_guia_elaborar_planos_de_emergencia_y_contingencia.pdf
15. García Jose A., Castillo Universidad D, Hernández M, García José A., Castillo D. CONCEPTO DE VULNERABILIDAD PSICOSOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA SALUD Y LAS ADICCIONES CONCEPTO DE VULNERABILIDAD PSICOSOCIAL EN EL CAMPO DE LA SALUD Y LAS ADICCIONES. [Internet]. [cited 2023 Julio 20]. Available from: Redalyc.org y <https://www.redalyc.org/pdf/839/83938758001.pdf>
16. MAPFRE. ¿Qué tipos de alarmas hay? ESPAÑA. [Internet]. 2017. [cited 2023 Julio 21]. Available from: <https://www.mapfre.es/particulares/seguros-de-hogar/articulos/que-tipos-de-alarmas-hay/>
17. IDIGER. Simulacro distrital de evacuación 2022. [Internet]. 2022. [cited 2023 Julio 21]. Available from: <https://www.idiger.gov.co/web/simulacro2022> (consultado el 21 de julio de 2023).
18. Prevención Integral & ORP. Guía para la Realización de Simulacros en Empresas. Conferencia. [Internet]. 2013. [cited 2023 Julio 21]. Available from: <https://www.prevencionintegral.com/canal-orp/papers/orp-2006/guia-para-realizacion-simulacros-en-empresas>
19. Gómez EPG. Rol del brigadista de emergencia y su certificación en la Secretaría Distrital de Gobierno. [Internet]. 2016. [cited 2023 Julio 22]. Available from: <http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/documentos/sig/documentos/rol-brigadista.pdf>
20. Aliados en tecnología y calidad ATCAL. Ochoa Y. GUÍA RÁPIDA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA. IMPLEMENTANDO SGI. [Internet]. 2016. [cited 2023 Julio 24]. Available from: <https://www.implementandosgi.com/deio/brigada-de-emergencias/>
21. CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC. PLAN PARA LA ATENCION Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA CVC. [Internet]. 2006. [cited 2023 Julio 24]. Available from: https://www.cvc.gov.co/sites/default/files/Planes_y_Programas/Plan_Estrategico_de_Salud/Manual%20de%20fun
22. Real Academia Española. Auditoría. [Internet]. 2023. [cited 2023 Agosto 20]. Available from: <https://dle.rae.es/auditor%C3%ADa>
23. ISO 19011. Guías y lineamientos para auditorías de sistemas de administración. [Internet]. 2018. [cited 2023 Agosto 20]. Available from: <https://www.cecep.edu.co/documentos/calidad/norma-iso-19011-2018.pdf>
24. Red global de conocimientos en auditoría y control interno Auditool. . [Internet]. 2018. [cited 2023 Agosto 20]. Available from: <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/alcance-o-criterio-de-auditoria>
25. Martínez Díaz M del C, Armenteros Vera I. Orígenes y clasificación de la auditoría de la información. Acimed. . [Internet]. 2006. [cited 2023 Agosto 20]. Available from: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352006000500017

26. One soluciones. ¿Qué es el ciclo PHVA? [Internet]. 2023. [cited 2023 Agosto 20]. Available from: <https://onesoluciones.co/que-es-el-ciclo-phva-y-porque-debe-implementarlo-en-sus-sgst/>
27. Ministerio de salud. LEY 9 DE 1979. [Internet]. [Cited 2023 Agosto 07]. Available from: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%200009%20DE%201979.pdf
28. Ministerio de interior. LEY 400 DE 1997. [Internet]. [Cited 2023 Agosto 07]. Available from: <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/ley-400-1997.pdf>
29. Función pública. DECRETO 1295 DE 1994. [Internet]. [Cited 2023 Agosto 07]. Available from: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=2629>
30. Secretaria jurídica distrital. DECRETO 93 DE 1998. [Internet]. [Cited 2023 Agosto 07]. Available from: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3454>
31. Secretaria jurídica distrital. RESOLUCIÓN 0705 DE 2007. [Internet]. [Cited 2023 Agosto 07]. Available from: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=31885>
32. Función pública. DECRETO 092 DE 201. [Internet]. [Cited 2023 Agosto 07]. Available from: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41340#0>
33. Función pública. LEY 1523 DE 2012. [Internet]. [Cited 2023 Agosto 07]. Available from: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=47141>
34. Función pública. LEY 1575 DE 2012. [Internet]. [Cited 2023 Agosto 07]. Available from: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48943>
35. Función pública. DECRETO 1072 DE 2015. [Internet]. [Cited 2023 Agosto 07]. Available from: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173>
36. Función pública. Decreto 1496 de 2018. [Internet]. [Cited 2023 Agosto 07]. Available from: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87910>
37. Ministerio del trabajo. Resolución 0312 de 2019. [Internet]. [Cited 2023 Agosto 07]. Available from: <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59995826/Resolucion+0312-2019-+Estandares+minimos+del+Sistema+de+la+Seguridad+y+Salud.pdf>
38. Ministerio del trabajo. Resolución 0773 de 202. [Internet]. [Cited 2023 Agosto 07]. Available from: <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/61442826/0773.PDF/3047cc2b-eae1-e021-e9bf-d8c0eac23e05?t=1617984928238>
39. Online browsing platform (OBP). ISO 9001:2015. [Internet]. [Cited 2023 Agosto 08]; Available from: <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9001:ed-5:v1:es>
40. Instituto Colombiano de Bienestar familiar. Lista de chequeo, sistema general de seguridad y salud en el trabajo y sistema nacional de gestión del riesgo de desastres. [Internet]. 2015. [cited 2023 Agosto 23]. Available from: <https://www.calameo.com/read/005097390e0036b1dabaa>
41. SENA. Lista de verificación, marco legal plan de emergencia. [Internet]. [cited 2023 Agosto 23]. Available from: <https://www.calameo.com/read/0015825111e61438f3a10>
42. La cual se fundamenta las normas científicas P, la investigación en salud. T y. AP. RESOLUCION NUMERO 8430 DE 1993 [Internet]. Gov.co. [Cited 2023 agosto 08]; Available from: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/RESOLUCION-8430-DE-1993.PDF>
43. Elsevier. Sobre COPE [Internet]. Elsevier.com. [Cited 2023 Agosto 08]; Available from: [https://www.elsevier.com/editors/perk/about-cope%](https://www.elsevier.com/editors/perk/about-cope%20)